**ACTA DE ACUERDOS**

**ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA**

**SESIÓN ORDINARIA Nº 93-2017**

**FECHA:** Miércoles 27 de setiembre del 2017

**LUGAR**: Centro de las Artes del Instituto Tecnológico de Costa Rica

**HORA DE INICIO:** 8:22 a.m.

**II. ASISTENCIA**

**MIEMBROS AL INICIO DE LA SESIÓN:** **188 asambleístas**

**MIEMBROS A LA HORA DE LA ÚLTIMA VOTACION: 206 asambleístas**

**MIEMBROS DEL DIRECTORIO PRESENTES:**

M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Presidente

Dra. Martha Calderón Ferrey, Vicepresidenta

Ing. Sofía García Romero, Secretaria

Srta. Verónica Vargas Mora, Prosecretaria

Srta. Nohelia Soto Jiménez, Fiscal

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Fiscal

Ing. Luis Antonio Gómez Gutiérrez, Vocal

**III. DOCUMENTOS UTILIZADOS**

1. **Agenda**

**SESION ORDINARIA AIR N° 93-17**

1. **de setiembre del 2017**
2. Comprobación de cuórum
3. Instrucciones para evacuación del Centro de las Artes
4. Himno Nacional
5. Minuto de silencio por el fallecimiento de los funcionarios jubilados:

**† Nidya Ulett Córdoba**

 Profesora de la Escuela de Administración de Empresas

**† Carlos Coto Céspedes**

 Profesor de la Escuela Ciencias Sociales

**† Marta Barrios Ocampo**

 Funcionaria de la Biblioteca José Figueres Ferrer

**† Carlos Luis Gallardo Rodríguez**

 Funcionario de la Unidad de Transportes

**† Adolfo Chaves Campos**

Funcionario de la Escuela Ciencias Naturales y Exactas

Sede Regional de San Carlos

 Representante docente de la Sede Regional ante el Consejo Institucional

**† Dimas Miranda Castro**

Funcionario de Vigilancia del Departamento Administrativo en la

Sede Regional de San Carlos

1. Mensaje del Presidente del Directorio, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez
2. Informe de Comisión Campus Tecnológicos

**Expone: Ing. Sofía García Romero**

1. Informe Comisión Integración de los órganos colegiados

**Expone**: **Dra. Martha Calderón Ferrey**

1. Foro: **“Retos y desafíos de la Agencia para el Desarrollo Productivo de la Región Huetar Norte”**

**A cargo de**: Máster Alfredo Aguilar Calderón, Director de la Agencia Desarrollo Región Huetar Norte

1. Acto cultural: a cargo de **DANZATEC**
2. Propuesta Base No. 2

**Interpretación auténtica del Artículo 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y del Artículo 45 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa**

Etapa: Procedencia

Defensora: Dra. Lyannette Petgrave Brown

1. Propuesta Base No. 3

**Modificación del Artículo 13-Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

Etapa: Procedencia

Defensora: Ing. Sofía García Romero

1. PropuestaBase No. 4

**Reforma a los Artículos 75 y 76 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa**

Etapa: Aprobación

 Defensor:Ing. Luis Gómez Gutiérrez

1. PropuestaBase Conciliada No. 5-1

**Definición de Ejes Temáticos del IV Congreso Institucional**

Etapa: Aprobación

 Defensora: Dra. Rosaura Brenes Solano

1. PropuestaBase No. 6

**Reglamento del IV Congreso Institucional**

Etapa: Aprobación

 Defensora:Dra. Martha Calderón Ferrey

1. PropuestaBase No. 7

**Modificación del párrafo final del Artículo 21 del Reglamento de la AIR**

Etapa: Aprobación

 Defensora:Licda. Gabriela Roldán Villalobos

1. Elección y juramentación de miembros del Directorio de la AIR para el período comprendido entre el 1° de diciembre del 2017 y el 30 de noviembre del 2021:
2. Un miembro titular del sector docente y su suplente
3. Dos miembros titulares del sector administrativo y su suplente

 (**A cargo del Tribunal Institucional Electoral)**

1. Clausura y cierre de la sesión
2. **TRASCRIPCIÓN DE PROPUESTAS Y PROPUESTAS CONCILIADAS**

***NOTA: La propuesta No. 1 fue retirada de la agenda en el periodo respectivo por eso no se transcribe***

**PROPUESTA BASE NO. 2**

**Interpretación auténtica del Artículo 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y del Artículo 45 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa**

Etapa: Procedencia

**INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 11 DEL ESTATUTO ORGÁNICO Y DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA AIR**

**RESUMEN**

La rendición de cuentas y la transparencia son elementos ineludibles de cualquier órgano institucional. Ante la Comunidad Institucional y la sociedad costarricense, el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR) llamó a rendición de cuentas a los órganos institucionales involucrados en la situación vivida por el Consejo Institucional las tres primeras semanas de febrero de este año. Ante esta solicitud los órganos institucionales alegaron distintos criterios con respecto a la competencia y procedimiento sobre lo solicitado por el Directorio.

Con el objetivo de tener claridad sobre las competencias y procedimientos que se deben ejecutar ante una eventual solicitud de rendición de cuentas, es necesario tener claridad sobre lo normado en el Estatuto Orgánico y el Reglamento de la AIR.

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del ITCR, en el Artículo 11, inciso “q “establece:

 *“Artículo 11:*

*Corresponden a la Asamblea Institucional Representativa las siguientes funciones:*

*…*

*q. Llamar a rendición de cuentas a cualquiera de las instancias de la Institución cuando lo considere conveniente”…*

1. El Artículo 45 del Reglamento de la Asamblea Institucional especifica:

 *“Artículo 45 Rendición de cuentas ante la Asamblea*

*La iniciativa de llamar a rendición de cuentas ante la Asamblea a una de las instancias de la Institución puede provenir del Directorio, del Consejo Institucional o de un 10% de asambleístas.*

*En tal caso, el solicitante(s) deberá(n) entregar al Directorio un documento en el que se indiquen las razones por las que pide que la instancia involucrada rinda cuentas ante la Asamblea.*

*Si de acuerdo con las razones invocadas por el solicitante, el Directorio considera que es procedente la rendición de cuentas ante la Asamblea, pedirá a la instancia involucrada, un informe respecto a los asuntos sobre los que se le pide rendir cuentas y le indicará el plazo disponible para ello, el cual no podrá ser inferior a un mes.*

*Si el Directorio determina que la instancia debe rendir cuentas a la Asamblea deberá incluir dicho asunto en la agenda de la siguiente sesión. De acuerdo con la urgencia que el Directorio considere que tiene el asunto objeto de rendición de cuentas, decidirá si convoca una sesión extraordinaria para que el asunto sea conocido por la Asamblea o si espera a la siguiente sesión ordinaria.*

*Asimismo, el Directorio deberá poner en conocimiento de los asambleístas, en forma impresa o digital, el informe de la instancia involucrada respecto a los asuntos sobre los que debe rendir cuentas a la Asamblea al convocar a la sesión.*

*Aún en el caso de que el asunto no sea incluido en agenda, el Directorio publicará dicho informe en el sitio de red de la Asamblea a efecto de que esté a disposición de los asambleístas”*

1. En memorando R-084-2017, con fecha 1 de febrero de 2017, el Dr. Julio Calvo solicita al Máster Nelson Ortega, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la AIR, para autorizar al Consejo Institucional sesionar con 11 miembros actuales de forma temporal, a raíz de la renuncia del Ing. Jorge Chaves presentada el 1 de febrero 2017.
2. Según oficio TIE-104-2017, con fecha 22 de febrero del 2017, el M.A. Marvin Santos Varela Alvarado, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, comunica al Consejo de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental la anulación del proceso electoral al puesto de Dirección de la Escuela de Seguridad Laboral e Higiene Ambiental.
3. En atención al oficio SCI-77-2017 “Solicitud de dictamen legal sobre la integración del Consejo Institucional” se recibieron los siguientes criterios:
	* Asesoría Legal-086-2017, con fecha 23 de febrero de 2017, suscrito por la M.Sc. Grettel Ortíz Álvarez, Directora Asesoría Legal*.*
	* AUDI-030-2017, con fecha 23 de febrero de 2017, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno.
	* SCI-081-2016, con fecha 23 de febrero de 2017, suscrito por Lic. Eduardo Arcia Villalobos, Profesional en Administración, Consejo Institucional.
4. En memorando SCI-76-2017, con fecha 23 de febrero del 2017, suscrito por el Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional solicita al Ing. Jorge Chaves, que manifieste la voluntad de mantener o retirar la renuncia presentada el 7 de diciembre de 2016, como miembro del Consejo Institucional, a partir del 1 de febrero de 2017.
5. En oficio DAIR-029-2017, con fecha 24 de febrero del 2017, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Presidente del Directorio de la A.I.R. Sobre convocatoria a sesión extraordinaria de AIR, se le comunica al Dr. Julio Calvo Alvarado, el acuerdo del Directorio de la AIR de mantener:

*“…convocada a la Asamblea Institucional Representativa hasta las 11:50 horas del viernes 24 de febrero del presente año, en espera de la resolución sobre la reintegración del Ing. Jorge Chaves al Consejo Institucional”...*

1. En memorando EISLHA- 74 -2017, con fecha 27 de febrero de 2017, suscrito por el M.Sc. Jorge Chaves Arce, Profesor de la Escuela de Ingeniería en Seguridad e Higiene Ambiental, se da respuesta a Oficio SCI 67-2017 sobre renuncia al Consejo Institucional.
2. En oficio DAIR-039-2017, con fecha 20 de marzo del 2017, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Presidente del Directorio de la A.I.R., se comunica el acuerdo del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa referente a un *“Informe sobre situación relacionada con la integración del Consejo Institucional vivida a partir del 1° de febrero y la forma de su resolución”*

En el oficio citado *“… se acuerda:*

1. *Solicitar al Directorio de la AIR, al Consejo Institucional, al Tribunal Institucional Electoral, a la Auditoría Interna y al Ing. Jorge Chaves Arce, un informe que aclare la situación que vivió el Consejo Institucional, a partir del 1° de febrero, y que se extendió durante tres semanas.*
2. *Indicar que el informe será incluido como un punto de agenda para la sesión de la Asamblea Institucional Representativa convocada para el 26 de abril del 2017.*
3. *Comunicar que contarán con siete minutos para su exposición y se abrirá un espacio para que los asambleístas evacuen sus dudas.*
4. *Solicitar la entrega del documento en forma impresa en la Secretaría de la AIR y en forma electrónica a la dirección de correo asambleair@itcr.ac.cr*
5. *Establecer como fecha límite el 25 de abril, para la entrega de la presentación correspondiente, así como un resumen ejecutivo que será incorporado al acta de la Sesión Ordinaria AIR-92-2017.*
6. En oficio DAIR-040-2017, con fecha 22 de marzo del 2017, suscrito por la M.S.O. Miriam Brenes Cerdas Presidenta a.i. del Directorio de la A.I.R. se indica una “*Corrección al oficio DAIR-039-2017”* .

El oficio citado indica,

“… *Por tanto, el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa acuerda:*

*…*

*1. Solicitar al Directorio de la AIR, al Consejo Institucional, al Tribunal Institucional Electoral, a la Auditoría Interna y al Ing. Jorge Chaves Arce, un informe que aclare la participación de cada uno de esos órganos con respecto a la situación relacionada con la integración del Consejo Institucional, que se mantuvo durante tres (3) semanas desde el 1° de febrero 2017, así como la forma de su resolución.*

*…*

*5. Establecer como fecha límite el 25 de abril, para la entrega de la presentación correspondiente ante la AIR, así como un resumen ejecutivo que será incorporado en el acta de la Sesión Ordinaria AIR-92-2017.*

*6. Definir como fecha máxima de entrega de este informe ante el Directorio de la AIR, el lunes 3 de abril y será enviado a la comunidad el miércoles 5 de abril 2017”.*

1. Mediante memorando AUDI-083-2017, con fecha 24 de abril de 2017, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Presidente del Directorio de la AIR, entre otros aspectos el señor Auditor menciona:

 “*…esta Auditoría queda institucionalmente obligada a rendir cuentas ante dos instancias, a saber, ante la AIR cuando así sea acordado y ante el Consejo Institucional, en su condición de superior jerarca de la Auditoría Interna…”*

Menciona además en su oficio el Lic. Álvarez Salazar

 “*…No obstante, la redacción dada al artículo 45 del Reglamento de la AIR, a partir del párrafo tercero, tiende a confundir sobre las competencias de la Asamblea con las del Directorio, toda vez que éste último no puede sustituir la voluntad del primero, en acatamiento de lo dispone en el artículo 11 del Estatuto Orgánico, que claramente define como prerrogativa de la Asamblea llamar a determinada instancia a rendir cuentas…”*

1. La Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, remite el oficio SCI-220-2017, con fecha 19 de abril de 2017, en el que se indica en su asunto:

 “*Respuesta al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa sobre solicitud de informe de la situación vivida por el Consejo Institucional en las primeras tres semanas de febrero*”.

Este órgano menciona en el oficio citado:

“…*El Artículo 11, inciso q, del Estatuto Orgánico es claro, que la función de llamar a rendición de cuentas a cualquier instancia institucional cuando lo considere conveniente, es de la Asamblea Institucional Representativa y no de su Directorio…”*

1. En oficio DAIR-128-2017, con fecha 18 de mayo del 2017, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Presidente del Directorio AIR se transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 427-2017 del Directorio de la AIR, que dice entre otros aspectos:

***“POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA:***

1. *Integrar la comisión que elabore una propuesta base para la interpretación auténtica del Artículo 11 del Estatuto Orgánico y del Artículo 45 del Reglamento de la AIR, que permita tener claridad de las funciones y del procedimiento ante la solicitud de rendición de cuentas, con los siguientes funcionarios:*

*Dra. Lyannette Petgrave Brown, Escuela Ciencias Sociales*

*Dra. Verónica Ríos Quesada, Escuela Ciencias del Lenguaje*

*Licda. Ligia Rivas Rossi, Departamento de Trabajo Social y Salud*

*Un representante del sector estudiantil*

1. *Solicitar al Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes el nombramiento de un representante estudiantil.*
2. *Solicitar la designación del coordinador de la comisión en la primera sesión de trabajo.*
3. *Definir el 19 de julio del 2017 para la entrega del informe o propuesta base al Directorio de AIR, con el objetivo que pueda ser discutida en la sesión ordinaria del segundo semestre del periodo 2017…”*
4. La Comisión especializada ha presentado el dictamen al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, quien en el ejercicio de sus funciones y al amparo del Artículo 96 inciso a del Reglamento de la AIR lo acoge como propuesta base.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión integrada por el Directorio de la AIR para la que elabore una propuesta base para la interpretación auténtica del Artículo 11 del Estatuto Orgánico y del Artículo 45 del Reglamento de la AIR, se reunió los días 7,13 y 20 de junio y 18 de julio de 2017, con presencia de:
* Lyannette Petgrave Brown, integrante de la Escuela de Ciencias Sociales.
* Verónica Ríos Quesada, integrante de la Escuela de Ciencias del Lenguaje.
* Ligia Rivas Rossi, integrante del Departamento de Trabajo Social y Salud.
1. Que en estas reuniones no se contó con el nombramiento del representante del sector estudiantil, pese a que se realizó la convocatoria correspondiente al Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del TEC (FEITEC).
2. En dichas reuniones la Comisión revisó, analizó y discutió ampliamente los documentos remitidos por las instancias citadas anteriormente, llegando a las siguientes conclusiones:
3. Existe una normativa que define la preponderancia de una norma sobre otra en completa armonía con los principios generales del derecho, tal y como se detalla en el acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 2678, Artículo 9 del 02 de setiembre del 2010. Análisis de la normativa institucional que dice:

*…” ACUERDA:*

*a. Aprobar la siguiente jerarquía para la normativa que rige en la Institución; que permita definir la preponderancia de una norma sobre otra en completa armonía con los principios generales del derecho.*

***Estatuto orgánico del ITCR****: norma interna, con rango de ley, de mayor jerarquía en la Institución, a la cual deberá someterse el resto de normas. Sus reformas e interpretaciones corresponden al Consejo Institucional o a la Asamblea Institucional Representativa según el ámbito de competencia de cada uno.*

***Reglamentos:*** *cuerpo normativo que contiene disposiciones emitidas para regular el funcionamiento de la Institución, a las cuales debe ajustarse el quehacer de los miembros de la comunidad universitaria y las actividades de sus diferentes instancias.*

***Acuerdos:*** *normas específicas de gestión que se establecen para ordenar o delimitar una actividad o definir la actuación en asuntos particulares. Los emite un órgano colegiado.*

***Resoluciones:*** *disposiciones específicas de gestión que se establecen para ordenar o delimitar una actividad o definir la actuación en asuntos particulares. Los emite un órgano unipersonal.*

***Manual de Procedimientos:*** *documento con una descripción específica de procesos o procedimientos que forman parte de una actividad o servicio. Incluye deberes y responsabilidades, con referencia a la normativa general, controles administrativos y otros aspectos de orden operativo” …*

1. Según el orden jurídico señalado anteriormente, la Asamblea es soberana, el Estatuto Orgánico norma lo general y el Reglamento de la AIR aclara lo general normado en el Estatuto, para facilitar la organización y acción administrativa. En ese sentido los reglamentos pueden delegar o integrar lo establecido en el Estatuto.
2. Bajo el principio de eficiencia y eficacia de la Administración Pública, se debe respetar el grado del orden jurídico, con el fin de evitar los efectos financieros y la proliferación de trámites burocráticos.
3. El Estatuto Orgánico del ITCR, en el Artículo 11, inciso “q” establece:

 *“Artículo 11:*

*Corresponden a la Asamblea Institucional Representativa las siguientes funciones:*

*…*

*q. Llamar a rendición de cuentas a cualquiera de las instancias de la Institución cuando lo considere conveniente” …*

El Artículo 45 del Reglamento de la AIR señala lo siguiente:

 *“Artículo 45 Rendición de cuentas ante la Asamblea*

*La iniciativa de llamar a rendición de cuentas ante la Asamblea a una de las instancias de la Institución* ***puede provenir del Directorio, del Consejo Institucional o de un 10% de asambleístas****…”*

*(el destacado no es parte del original)*

1. Cumplido el plazo establecido por el Directorio de la AIR, la Comisión eleva la propuesta.

**POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:**

1. Interpretar que el Artículo 11,del Estatuto Orgánico en su inciso “q”, indica que la rendición de cuentas es una función de la AIR y el procedimiento a seguir se especifica en el artículo 45 del Reglamento de la AIR.
2. Interpretar que según el Artículo 45del Reglamento de la AIR, tienen la facultad legal de solicitar rendición de cuentas a cualquier instancia del TEC:
	1. El Directorio de la AIR
	2. El Consejo Institucional
	3. El 10% de asambleístas

**Proponentes**

|  |
| --- |
| **Proponentes** |
| Dra. Lyannette Petgrave Brown, **Defensora** |
| Dra. Verónica Ríos Quesada |
| Licda. Ligia Rivas Rossi |
| M.A.E Nelson Ortega Jiménez |
| Dra. Martha Calderón Ferrey |
| M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez |
| Ing. Sofía García Romero |
| M.Sc. Luis Gómez Gutiérrez |
| Srta. Verónica Vargas Mora |
| Srta. Nohelia Soto Jiménez |

**PROPUESTA BASE 3**

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13-BIS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**RESUMEN**

Esta propuesta tiene como fin obtener la procedencia para realizar la modificación del Artículo 13 Bis del Estatuto Orgánico, de manera que su texto se ajuste a lo aprobado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión de AIR-87-2015 en la que se modificaron los artículos 73, 75 y 76 del Reglamento de la AIR y se cumpla el objetivo de garantizar la integración de su Directorio.

Se considera necesario realizar estos ajustes en la redacción del Artículo 13-Bis, para que al finalizar el proceso de modificación del Estatuto Orgánico este permita, así como se propuso y aprobó en el año 2015:

1. Que el funcionamiento normal del Directorio no se vea interrumpido por las ausencias permanentes de sus integrantes.
2. Que los suplentes puedan adquirir la condición de titular por todo el período para el que fueron electos.
3. Que se pueda elegir suplentes en cualquier momento que sea requerido y reducir el riesgo de no contar con la debida integración del Directorio.

**RESULTANDO:**

1. El Artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que interesa, señala que:

*“La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese or­den, constituyen el marco superior de la nor­mativa reguladora de la actividad institucional.”*

1. El mismo Estatuto en su Artículo 13 bis establece que:

**“*La Asamblea Institucional Representativa elegirá un directorio constituido por siete miembros titulares (tres profesores, dos estudiantes y dos funcionarios administrativos) y cuatro suplentes (dos profesores, un estudiante y un funcionario administrativo).***

*(La negrita es proveída).*

*Los integrantes titulares y suplentes del directorio deberán ser miembros de la Asamblea Institucional Plebiscitaria, excepto los representantes estudiantiles.*

*No podrán integrar el Directorio, los miembros del Consejo Institucional ni los miembros del Consejo de Rectoría.*

*Los profesores y los funcionarios administrativos electos como miembros titulares del Directorio por la Asamblea Institucional Representativa, durarán en su cargo cuatro años y no podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos. La renovación de nombramiento de los miembros titulares del Directorio se hará en forma alternativa de la siguiente manera: un año se nombrarán dos miembros y al año siguiente tres miembros. La renovación de nombramiento de los miembros suplentes del Directorio se hará conforme a lo establecido en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.*

*Todos los miembros del Directorio conservarán su membresía en la Asamblea Institucional Representativa durante el período de su nombramiento en el Directorio.*

*Los estudiantes que integran el Directorio deberán estar matriculados en algún programa formal de nivel universitario ofrecido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, haber cursado al menos un semestre en la Institución al momento de la publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Representativa y ser electos mediante el mecanismo y para el período que defina el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

*En caso de producirse una vacante en el Directorio, de un miembro de cualquier sector, se llenará de acuerdo con el procedimiento establecido y por el plazo señalado en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.” (la negrita es proveída)*

1. El texto del Artículo 73 del Reglamento de Asamblea Institucional

Representativa fue modificado en la sesión de AIR-87-2015 como sigue:

*Artículo 73 Los suplentes de los miembros del Directorio*

***En la elección de miembros del Directorio se elegirá un suplente por cada titular.***

*Los miembros suplentes ostentarán esa condición por el mismo período que fueron electos los titulares.*

*Cuando se presente una vacante en el Directorio, se integrará como titular por el resto del período de su nombramiento, el suplente que fue electo en la misma votación que el titular y haya obtenido más votos.*

*En caso que el suplente a quien le corresponde adquirir la condición de titular no se pudiera integrar al Directorio, el siguiente suplente, del mismo sector, adquirirá la condición de titular.*

*De no contar con suplente para algún sector, el Directorio convocará a sesión para realizar el proceso electoral correspondiente, con la supervisión del TIE.*

 *(La negrita es proveída).*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. A partir del año 2013, se ha incorporado con mayor frecuencia, en las agendas de la Sesiones de la AIR el punto de elección de miembros del Directorio producto de renuncias presentadas por los miembros titulares y suplentes que le conformaban, como se puede observar en el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| No. de Sesión de AIR | Motivo de la elección |
| Vencimiento | Renuncia |
| 58-2004 | X |  |
| 61-2005 | X |  |
| 64-2006 | X |  |
| 73-2009 | X |  |
| 75-2009 | X |  |
| 82-2012 | X |  |
| 84-2013 |  | X |
| 87-2015 |  | X |
| 89-2016 |  | X |
| 91-2016 | X |  |
| 92-2017 |   | X |

 **Fuente:** Actas de las sesiones de AIR

1. La modificación del Reglamento de la AIR aprobada en la sesión de AIR No. 87-2015 se realizó, entre otros motivos, para que:
	1. no se interrumpa el funcionamiento normal del Directorio
	2. los suplentes pudieran adquirir la condición de titular por todo el período que fueron electos
	3. se pudiera elegir suplentes en cualquier momento que sea requerido y reducir el riesgo de no contar con estos.
2. La modificación realizada al artículo 73 del Reglamento de la AIR estableció una contradicción con lo dispuesto en el artículo 13 bis del Estatuto Orgánico.
3. Es necesario resolver la contradicción señalada para poder aplicar eficientemente los alcances del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, de manera que el Directorio de la AIR pueda sesionar normalmente sin riesgo de perder su integración en caso de ausencias permanentes de sus miembros y para ello se debe iniciar el procedimiento de modificación del Estatuto Orgánico.

**POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA, ACUERDA:**

1. **Dar procedencia a la propuesta de modificación del artículo 13-Bis del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente forma**:

|  |  |
| --- | --- |
| ***Redacción actual*** | ***Reforma propuesta*** |
| Artículo 13 BISLa Asamblea Institucional Representativa elegirá un directorio constituido por siete miembros titulares (tres profesores, dos estudiantes y dos funcionarios administrativos) y cuatro suplentes (dos profesores, un estudiante y un funcionario administrativo).Los integrantes titulares y suplentes del directorio deberán ser miembros de la Asamblea Institucional Plebiscitaria, excepto los representantes estudiantiles.No podrán integrar el Directorio, los miembros del Consejo Institucional ni los miembros del Consejo de Rectoría.Los profesores y los funcionarios administrativos electos como miembros titulares del Directorio por la Asamblea Institucional Representativa, durarán en su cargo cuatro años y no podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos. La renovación de nombramiento de los miembros titulares del Directorio se hará en forma alternativa de la siguiente manera: un año se nombrarán dos miembros y al año siguiente tres miembros. La renovación de nombramiento de los miembros suplentes del Directorio se hará conforme a lo establecido en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.Todos los miembros del Directorio conservarán su membresía en la Asamblea Institucional Representativa durante el período de su nombramiento en el Directorio.Los estudiantes que integran el Directorio deberán estar matriculados en algún programa formal de nivel universitario ofrecido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, haber cursado al menos un semestre en la Institución al momento de la publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Representativa y ser electos mediante el mecanismo y para el período que defina el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.En caso de producirse una vacante en el Directorio, de un miembro de cualquier sector, se llenará de acuerdo con el procedimiento establecido y por el plazo señalado en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa. | Artículo 13 BISLa Asamblea Institucional Representativa elegirá un directorio constituido por siete miembros titulares (tres profesores, dos estudiantes y dos funcionarios administrativos) **y un miembro suplente por cada uno de los puestos titulares.**Los integrantes titulares y suplentes del directorio deberán ser miembros de la Asamblea Institucional Plebiscitaria, excepto los representantes estudiantiles.No podrán integrar el Directorio, los miembros del Consejo Institucional ni los miembros del Consejo de Rectoría.Los profesores y los funcionarios administrativos electos como miembros titulares del Directorio por la Asamblea Institucional Representativa, durarán en su cargo cuatro años y no podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos. La renovación de nombramiento de los miembros titulares del Directorio se hará en forma alternativa de la siguiente manera: un año se nombrarán dos miembros y al año siguiente tres miembros. La renovación de nombramiento de los miembros suplentes del Directorio se hará conforme a lo establecido en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.Todos los miembros del Directorio conservarán su membresía en la Asamblea Institucional Representativa durante el período de su nombramiento en el Directorio.Los estudiantes que integran el Directorio deberán estar matriculados en algún programa formal de nivel universitario ofrecido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, haber cursado al menos un semestre en la Institución al momento de la publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Representativa y ser electos mediante el mecanismo y para el período que defina el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.En caso de producirse una vacante en el Directorio, de un miembro de cualquier sector, se llenará de acuerdo con el procedimiento establecido y por el plazo señalado en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa. |

**Proponentes**

Ing. Sofía García Romero, **Defensora**

MAE. Nelson Ortega Jiménez

Dra. Martha Calderón Ferrey

M.Sc. Luis Gómez Gutiérrez

Srta, Verónica Vargas Mora

Srta Nohelia Soto Jiménez

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez

**PROPUESTA BASE 4**

**REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA**

**RESUMEN**

El propósito de esta propuesta es modificar los Artículos 75 y 76 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa para que en la elección de los miembros de su Directorio pueda incluir el uso de medios electrónicos.

La aplicación de un nuevo mecanismo electrónico de votación permitirá:

* Mejorar la organización del proceso de elección
* Optimizar los tiempos de elección de miembros del Directorio en la Asamblea y los costos que esto implica
* Promover la mejora continua de los procesos institucionales

**RESULTANDO QUE:**

1. Para los fines de esta propuesta de modificación reglamentaria, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que:
	1. “La máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica es la Asamblea Institucional, la cual funciona en dos instancias: la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa” (Artículo 5)
	2. “La Asamblea Institucional tiene la atribución de “*aprobar o modificar sus propios reglamentos*” (Artículo 11, inciso “i”)
	3. “Los mecanismos de operación de la Asamblea así como los puestos del Directorio y responsabilidades de los integrantes de éste, se definirán mediante un reglamento de funcionamiento aprobado por dicha Asamblea” (Artículo 13).
2. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa en su Artículo 41, Aprobación y modificación de los reglamentos de la AIR, indica que:

***“La Asamblea tiene la facultad de dictar y modificar sus propios reglamentos para el fiel cumplimiento de sus fines. La elaboración de reglamentos específicos estará a cargo de comisiones de análisis nombradas por la Asamblea o por el Directorio.***

***A los proyectos dirigidos a la aprobación o la reforma reglamentaria de la Asamblea se les dará trato de propuesta base.***

***Las modificaciones al Reglamento de la AIR aprobadas por la Asamblea son firmes a partir del día en que se toman y entrarán en vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación en la Gaceta del Tecnológico o en el sitio de red Internet de la Asamblea.”***

***(La negrita es proveída)***

1. En la Asamblea Ordinaria No. 86-2014, la Asamblea conoció y discutió la propuesta No. 3 titulada “Reforma a los Artículos 75 y 76 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa” la cual fue rechazada por no contener algunos elementos considerados claves para implementación de un sistema de votación electrónica a fin de garantizar la pureza del proceso de votación.
2. En la Sesión Ordinaria No. 402-2016, celebrada el miércoles 22 de junio 2016, el Directorio de la AIR valoró la posibilidad de subsanar los cuestionamientos por los que la propuesta fue rechazada, a fin de generar una nueva que incorpore esos elementos.
3. En dicha sesión el Directorio integra una comisión con las siguientes personas:
* Ing. Alexander Valerín Castro, Representante DATIC
* Ing. Marcela Arguedas, Representante del TIE
* Ing. José Alberto Díaz, de la Escuela de Electrónica
* Ing. Luis Gómez Gutiérrez, Representante Directorio AIR
* Ing. Miriam Brenes Cerdas, Representante Directorio AIR
* M.E.T. Rita Eugenia Morales Gómez, Representante sector administrativo
1. La Comisión se ha dado a la tarea de investigar y analizar en diferentes fuentes la pertinencia de presentar nuevamente una propuesta mejorada.
2. La Comisión especializada ha presentado el dictamen al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, quien en el ejercicio de sus funciones y al amparo del Artículo 96 inciso a del Reglamento de la AIR lo acoge como propuesta base.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Disponer de medios electrónicos para realizar el proceso de elección de los miembros del Directorio de la AIR permitiría optimizar el uso del tiempo en el desarrollo de las sesiones de la Asamblea.
2. El uso de medios electrónicos agiliza la organización y logística de los procesos de elección, de la misma forma que se ha visto con las votaciones de las propuestas bases y mociones.
3. Algunos asambleístas han solicitado que se valore la opción de realizar votaciones electrónicas ya que esto reduce el costo de las asambleas en cuanto al tiempo de los asambleístas.
4. La optimización en el uso del tiempo permitiría dedicar más espacio a la discusión y análisis de otros temas contenidos en la agenda de la sesión.
5. Actualmente, el uso de recursos electrónicos de votación es aceptado por la Asamblea, en la aprobación de las propuestas base que se presentan sin que hasta el momento se haya puesto en duda las decisiones ahí tomadas con el uso de estos instrumentos. Sin embargo, para votaciones que incluyan personas, se debe garantizar un registro de votantes con su respectiva firma, la secrecía del voto y la emisión de un comprobante o testigo de votación.
6. La política general No. 15 del Instituto Tecnológico de Costa Rica publicada en la Gaceta No. 423 del 26 de octubre del 2015, indica “Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos”.
7. La política específica 15.2 para el año 2017, aprobada por el Consejo Institucional en Sesión No. 2985, Artículo 10, del 17 de agosto de 2016, indica:

“Se promoverá la utilización de tecnologías digitales en el desarrollo de los procesos institucionales para lograr mayor eficiencia”.

**POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:**

1. Modificar el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea el artículo 75 de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Versión actual** | **Propuesta**  |
| **Artículo 75 La elección de miembros titulares y suplentes del Directorio**La elección de nuevos titulares y suplentes del Directorio será incluida en la agenda. En esta se deberá indicar la cantidad de integrantes titulares por sector que corresponde nombrar en esa elección y el período de nombramiento de cada uno.El TIE será el responsable de organizar, ejecutar, supervisar y velar por la pureza de esta la elección, hacer el conteo de votos, declarar el resultado de la elección y juramentar a los titulares y suplentes electos.En la elección de miembros del Directorio se usarán papeletas expresamente diseñadas para que los asambleístas puedan manifestar su voto. Las papeletas deberán indicar la fecha de la elección, la cantidad de integrantes titulares y suplentes por sector que corresponde nombrar y el período de nombramiento de cada uno. | **Artículo 75 La elección y juramentación de miembros titulares y suplentes del Directorio****La elección y juramentación de nuevos titulares y suplentes del Directorio será incluida en la agenda de la Sesión de la Asamblea respectiva.** **Se deberá indicar la cantidad de integrantes por sector que corresponde elegir y el período de nombramiento de cada uno**.El TIE será el responsable de organizar, ejecutar, supervisar y velar por la pureza de esta la elección, hacer el conteo de votos, declarar el resultado de la elección y juramentar a los titulares y suplentes electos.**En la elección de miembros del Directorio se usarán papeletas, impresas o digitales, expresamente diseñadas para que los asambleístas puedan manifestar su voto, marcando manualmente sobre la papeleta o mediante dispositivos electrónicos.** **Las papeletas deberán indicar la fecha de la elección, la cantidad de integrantes titulares y suplentes por sector que corresponde nombrar y el período de nombramiento de cada uno.****Cualquier método usado debe garantizar un registro de votantes con su respectiva firma, la secrecía del voto y la emisión de un comprobante o testigo de votación.** |

1. Modificar el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea el artículo 76 de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Versión actual** | **Propuesta** |
| **Artículo 76 El proceso de elección de los nuevos integrantes del Directorio** La elección de los nuevos integrantes del Directorio se realizará de la siguiente manera:1. Al iniciar la elección los asambleístas propondrán nombres de posibles candidatos para los puestos vacantes. Las personas propuestas se convertirán en candidatos una vez que acepten dicha postulación.
2. Los asambleístas manifestarán su voto, escribiendo en la papeleta confeccionada para tal fin, el nombre de hasta el número máximo de integrantes titulares del Directorio por sector que corresponde nombrar en la elección en desarrollo.
3. Los candidatos de cada sector que obtengan mayor cantidad de votos a favor serán electos como integrantes titulares del Directorio.
4. El suplente de cada sector será el candidato no electo que haya obtenido mayor cantidad de votos favorables.
5. En caso de empate en la cantidad de votos válidos obtenidos para ocupar un puesto titular y para ocupar un puesto suplente, se realizará una nueva votación para decidir entre los dos candidatosque hayan obtenido más votos.
 | **Artículo 76 Proceso de elección de los nuevos integrantes del Directorio** La elección de los nuevos integrantes del Directorio se realizará de la siguiente manera:1. El Directorio comunicará al TIE y a la FEITEC, según corresponda, la necesidad de realizar el proceso de elección de nuevos miembros, con un mínimo de dos meses previos a la realización de la Asamblea.
2. **Corresponderá al TIE comunicar a la comunidad institucional la apertura del periodo de inscripción de funcionarios.**
3. **Los miembros de la AIP interesados en ser candidatos para los puestos vacantes del Directorio, se inscribirán ante el TIE durante el mes anterior a la sesión en la que se realizará la elección.**
4. **El TIE comunicará al Directorio de la AIR y a la Comunidad los nombres de los candidatos inscritos, con, al menos, cinco días hábiles antes de la Asamblea en que se** **realizará la elección.**
5. **Los representantes estudiantiles se nombrarán mediante el mecanismo y para el período que defina el Estatuto de la FEITEC.**
6. Los candidatos de cada sector que obtengan mayor cantidad de votos a favor serán electos como integrantes titulares del Directorio.
7. El suplente de cada sector será el candidato no electo que haya obtenido mayor cantidad de votos favorables.
8. En caso de empate en la cantidad de votos válidos obtenidos para ocupar un puesto titular y para ocupar un puesto suplente, la designación del miembro titular y del suplente se resolverá al azar.
 |

1. Designar en el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa la conformación de una comisión técnica, para que se encargue de definir las especificaciones de un sistema de votación automatizado que cumpla, al menos, con los siguientes aspectos:
2. Contar con un registro de votantes con su respectiva firma.
3. Asegurar la secrecía del voto
4. Posibilidad de reconteo de votos mediante la emisión de un comprobante o testigo de votación.
5. Permitir la verificación por parte del Tribunal Institucional Electoral del algoritmo de conteo de votos.
6. Establecer un plazo de 6 meses, después de aprobada la propuesta, para que la comisión recomiende alguna opción tecnológica de sistema de votación a fin de someterlo a revisión y pruebas antes de su implementación en la AIR.
7. El TIE contará con el apoyo financiero y técnico por parte de la institución para implementar el sistema aprobado.

**NOTA:** En negrita se indican los cambios que se proponen a cada artículo

**Proponentes:**

Ing. Luis Gómez Gutiérrez, **Defensor**

Ing. Alexander Valerín Castro

Ing. Marcela Arguedas Gamboa

M.E.T. Rita Eugenia Morales Gómez

MAE. Nelson Ortega Jiménez

Dra. Martha Calderón Ferrey

Ing. Sofía García Romero

Srta. Verónica Vargas Mora

M.Ed María Teresa Hernández Jiménez

M.B.A. Luis Gómez Gutiérrez

Srta. Nohelia Soto Jiménez

Ing. Miriam Brenes Cerdas

**NOTA:** EN LA AGENDA SE ENUNCIA LA PROPUESTA BASE CONCILIADA 5-2, EN EL DESARROLLO DE LA SESION SE PRESENTA LA MOCION DE FONDO 5-3, LA CUAL SE LOGRA CONCILIAR, POR LO QUE SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA CONCILIADA 5-3

**PROPUESTA CONCILIADA 5-3**

**DEFINICIÓN DE EJES Y SUBEJES TEMÁTICOS DEL**

**IV CONGRESO INSTITUCIONAL**

**RESUMEN**

En acato al mandato del Estatuto Orgánico, la Comisión Organizadora, somete a aprobación de la AIR los ejes temáticos y los subejes del IV Congreso Institucional. Esta propuesta fue conciliada.

**RESULTANDO QUE:**

1. En la sesión 92-2017 de la Asamblea Institucional Representativa se nombró a las representantes de los sectores docente y administrativo en la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional.
2. Mediante el Oficio FEITEC-248-2017, la Federación de Estudiantes del ITCR procedió a comunicar el nombramiento de los señores Didier Castro Méndez y Roy Barrantes Rivera como representantes estudiantiles ante la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional.
3. Mediante el oficio FEITEC-359-2017 la Federación de estudiantes del ITCR informa que se ha aceptado la renuncia del señor Roy Barrantes Rivera ante la Comisión Organizadora del IV Congreso.
4. **La Ley Orgánica del ITCR** en su Artículo. 3 establece que “El Instituto está dedicado al campo de la tecnología y ciencias conexas y tiene como propósito lograr, mediante la enseñanza, la investigación y el servicio a la sociedad, la excelencia en la formación integral de profesionales y la incorporación, sistemática y continua, de la tecnología que requiere el desarrollo de Costa Rica dentro de su propio campo de acción.”
5. **El Artículo 1 del Estatuto Orgánico** establece que: “El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.
6. La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese or­den, constituyen el marco superior de la nor­mativa reguladora de la actividad institucional.
7. El artículo 91 inciso a) del Estatuto Orgánico dispone que a la Comisión Organizadora le corresponde:

“Conducir un proceso que permita definir una propuesta sobre los ejes temáticos del Congreso Institucional, y someterla ante la Asamblea Institucional Representativa para su aprobación.”

1. Desde abril de 2017 la Comisión Organizadora del IV Congreso se dio a la tarea de solicitar a los distintos órganos colegiados de la Institución una propuesta de temas que consideraran relevantes desde su propia función.
2. Se visitó la Sede Regional San Carlos y los Centros Académicos de San José, Alajuela y Limón, promoviendo la participación se sus miembros en esta primera etapa de definición del eje temático.
3. Por último, se elaboró una encuesta que fue circulada entre todos los miembros de la comunidad institucional en la cual se compiló los temas sugeridos por los órganos oficiales y se sometió a conocimiento de la comunidad para que sus miembros valoran la importancia de los temas e hicieran nuevas sugerencias.
4. La respuesta de la comunidad institucional a esta convocatoria fue atendida por la mayoría de los órganos formales de la institución, así como por algunos miembros de la comunidad institucional a título personal. Por otra parte, la encuesta fue respondida por más de trescientos miembros de la comunidad institucional.
5. El III Congreso Institucional aprobó que:
6. En el ITCR las actividades de la academia son cuatro: docencia, investigación, extensión y acción social.
7. En el Instituto Tecnológico de Costa Rica la investigación se considera la actividad fundamental del quehacer institucional y desarrollo académico, la cual siguiendo un proceso sistemático y riguroso, permite la generación de conocimiento y la producción educativa, científica y tecnológica. Está orientada principalmente a la solución de problemas prioritarios del país y comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense y la edificación de una sociedad más justa y solidaria.
8. La investigación se caracteriza por:
9. Su articulación e integración con la docencia y la extensión.
10. Su articulación a través de programas interdisciplinarios.
11. Su orientación a prever, atender y solucionar los problemas de sectores socio-económicos específicos.
12. Su potenciación en mayor grado en los programas de posgrado.
13. La participación de las y los estudiantes en su desarrollo.
14. Su interdisciplinariedad (inter, intra, multi y transdisciplinariedad).
15. Su interinstitucionalidad, promoviendo proyectos conjuntos con todos los sectores económico-sociales.
16. Su excelencia, certificada a través de un proceso de evaluación rigurosa tanto de sus métodos como de sus resultados.
17. Su compromiso con la sostenibilidad ambiental.
18. El desarrollo de tecnologías susceptibles de generar patentes y otras fuentes de protección intelectual.
19. Su perspectiva regional.
20. Su perspectiva de género.
21. Su compromiso con el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense.
22. Su apego a códigos de ética.
23. Su sometimiento a indicadores de pertinencia social, calidad, innovación y costo-beneficio ambiental.
24. Impulsar el trabajo académico desde una perspectiva integral en la cual la investigación, la docencia, la extensión y la acción social sean elementos indisociables.
25. Las Vicerrectorías de Investigación y Extensión y de Docencia, consideradas como las vicerrectorías académicas, facilitarán y articularán las actividades fundamentales de la academia (investigación, docencia, extensión y acción social). Contarán con un sistema de información que les permita la gestión, desarrollo y control de las actividades académicas, con el fin de aprovechar las oportunidades, monitorear el mercado, atraer fondos nacionales e internacionales, controlar la calidad académica, sus resultados, presupuestos y la franquicia de la Institución.
26. El III Congreso Institucional aprobó sobre la participación estudiantil lo siguiente:

El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera a sus estudiantes como factor primordial en su quehacer, para lo cual propone lo siguiente:

1. Promover su participación activa en las diferentes actividades académicas.
2. Promover su integración al quehacer institucional.
3. Fomentar su permanencia y facilidades para el éxito académico.
4. Considerar sus diversas necesidades para definir los servicios estudiantiles.
5. Promover el acceso y permanencia de la mujer en las áreas científicas y tecnológicas
6. Promover el acceso y permanencia de la mujer en el ejercicio profesional.
7. Reconocer y certificar la participación estudiantil.
8. El tema “Modelo de desarrollo y bienestar estudiantil” obtuvo una votación del 19.36% en la encuesta realizada por la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Corresponde a la Asamblea Institucional Representativa aprobar los ejes temáticos y los subejes que regirán en el IV Congreso Institucional.
2. La comunidad institucional ha sido ampliamente consultada y sus opiniones han sido recibidas, atendidas y valoradas a partir de la opinión mayoritaria.
3. Al concluir el proceso de consulta institucional se ha determinado que la mayoría de los participantes individuales y colectivos, consideró que el eje temático del IV Congreso Institucional debe de ser el Modelo Pedagógico.
4. Algunos Consejos de Escuela y de Áreas Académicas y Consejo de Posgrado han emitido pronunciamientos sobre la importancia de incorporar nuevos ejes temáticos.
5. La concreción de los acuerdos del III Congreso Institucional ya reseñados aún no se han logrado plenamente, razón por la que el IV Congreso Institucional es una oportunidad de tomar decisiones que permitan avanzar en su consolidación, además de que la definición de un Modelo Pedagógico en el ITCR requiere del avance concreto en estos puntos.
6. La incorporación del tema “Modelo de desarrollo estudiantil y bienestar estudiantil” como eje temático del IV Congreso Institucional permite avanzar en la consolidación del acuerdo del III Congreso Institucional reseñado en el resultando segundo, es concordante con la temática del “Modelo pedagógico” y atiende el interés mostrado por una parte relevante de las personas que respondieron la encuesta de la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional.

**POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:**

1. Aprobar como ejes temáticos del IV Congreso Institucional:
* El modelo pedagógico
* La investigación, la extensión y la acción social
* Modelo de desarrollo y bienestar estudiantil
* Modelo de gestión institucional
1. Aprobar como subejes de los ejes indicados los siguientes:

 b.1. Para el eje “Modelo Pedagógico”

* 1. Fundamentación del Modelo Pedagógico
	2. Enfoques de evaluación del proceso enseñanza aprendizaje
	3. Redes académicas, internacionalización y vinculación externa
	4. Actualización y evaluación de la labor docente.
	5. Formación integral en el quehacer institucional
	6. Derechos humanos y calidad de vida.
	7. La investigación educativa de la práctica pedagógica.
	8. Acciones pedagógicas homologadas en todas las sedes y centros académicos.

b.2. Para el eje “La investigación, la extensión y la acción social”

1. Perspectivas sobre la investigación, la extensión y la acción social,
2. Estrategias de integración de la investigación, docencia, extensión y acción social.
3. Indicadores de pertinencia social, calidad, innovación y costo-beneficio ambiental de la actividad académica.
4. Rol de los posgrados en la investigación
5. Fortalecimiento de la investigación en Ciencia y Tecnología
6. Participación estudiantil en la investigación, extensión y acción social.
7. Articulación institucional para la investigación, extensión y acción social.
8. Estrategias para la vinculación, atracción y generación de recursos para el apoyo a la investigación, extensión y acción social.
9. Parques tecnológicos y empresas auxiliares.
10. Procesos de calidad en programas, áreas y centros de Investigación-extensión.

b.3. Para el eje “Modelo de desarrollo y bienestar estudiantil”

1. Sistema de atracción, selección y permanencia de estudiantes.
2. Sistema de becas y préstamos estudiantiles.
3. Fortalecimiento de la participación estudiantil.
4. Movilidad internacional.
5. Participación en grupos culturales y deportivos.
6. Homologación de programas y servicios estudiantiles en todas las sedes y centros académicos.

b.4 Para el eje “Modelo de Gestión Institucional”:

1. Gobernanza y estructura Institucional
2. Gestión institucional sostenible (social, económico y ambiental)
3. Calidad en la gestión institucional

|  |
| --- |
| **Proponentes** |
| Martha Calderón Ferrey |
| Rosaura Brenes Solano |
| Andrea Gómez Jiménez |
| Adriana Aguilar Loaiza |
| Didier Castro Méndez |
| María Gabriela Roldán Villalobos |
| Luis Gerardo Meza Cascante |
| Randall Blanco Benamburg |
| Alejandra Jiménez Romero |
| Evelyn Agüero Calvo |
| Miguel Rojas Chaves |
| María Estrada Sánchez |
| Ana Rosa Ruiz Fernández |
| Eddie Gómez Serrano |
| Noemy Quirós Bustos |
| Jorge Chaves Arce |
| Rodolfo Sánchez Calvo |
| Martha Quesada Sánchez |
| Eva Meza Badilla |
| Paulo César Quesada Fonseca |
| Mario Villalobos Matarrita |
| Manuel Centeno López |
| Adrián Chavarría Vidal |
| Carlos Robles Rojas |
| Rooel Campos Rodríguez |
| Marco Juárez |
| Sonia Villegas Salas  |
| Karina Corella Esquivel |
| Alfredo Villareal  |
| Carlos Alvarado Ulloa |
| José Luis León Salazar  |
| Jorge Chaves Arce |
| Luis Calvo Valverde |
| Álvaro Amador Jara |
| Ana Damaris Quesada Murillo |
| Francisco Monge Romero |
| Hugo Navarro Serrano |
| Alfonso Navarro Garro |
| Lilliana Gaviria |
| Gustavo Rojas Moya |
| Vanessa Carvajal |
| Olga González |
| Ana Yanci Segura  |
| Rita Picado Arroyo |
| Juan Carlos Carvajal |
| Gerardo Lacy Mora |
| Dagoberto Arias Aguilar |
| Olger Murillo Bravo |
| Roxana Jiménez  |
| Alejandro Masís Arce |
| Sonia Vargas Calderón |
| Pablo Andrés Vargas Rosales |
| Tatiana Fernández |
| Andrea Contreras Alvarado |
| Alejandro Meza Montoya |
| Erick Hernández Carvajal  |
| Natalia Murillo Quirós  |
| Galina Pridybailo |
| Dora Flores Mora |
| Mauricio Arroyo Herrera |
| Edgardo Vargas  |
| Ivonne Madrigal |
| Paola Vega Castillo |

**PROPUESTA BASE 6**

**Reglamento del IV Congreso Institucional del**

**Instituto Tecnológico de Costa Rica**

**RESUMEN**

Esta propuesta pretende la aprobación del Reglamento del IV Congreso Institucional, el cual define y rige las distintas etapas del Congreso, la participación de los congresistas y las funciones y obligaciones de los integrantes de la Comisión Organizadora y de las comisiones de estudio y mesas de trabajo.

**RESULTANDO:**

1. El Artículo 91 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala que:

*“La Comisión Organizadora del Congreso Institucional será responsable de:*

1. *Conducir un proceso que permita definir una propuesta sobre los ejes temáticos del Congreso Institucional, y someterla ante la Asamblea Institucional Representativa para su aprobación.*
2. *Conducir y orientar el proceso de análisis, reflexión y discusión de los temas centrales del Congreso Institucional con el fin de lograr la definición de propuestas resolutivas concretas que deberá conocer la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional.*
3. *Organizar y dirigir las sesiones de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional.*
4. *Preparar una propuesta de Reglamento del Congreso Institucional que facilite el adecuado desarrollo de sus diferentes etapas.*
5. *Comunicar los acuerdos de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional a la comunidad institucional y a las autoridades del Instituto para que los pongan en vigencia.”*
6. En atención al mandato estatutario, la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional, ha elaborado una propuesta de Reglamento para ser sometida a consideración de la AIR*.*
7. En acato al Artículo 26 del RAIR La Comisión Organizadora presentó la propuesta al Directorio de la AIR.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. A efecto de garantizar el desarrollo de las distintas etapas del IV Congreso y ofrecer certeza jurídica a los congresistas en relación con el desenvolvimiento de este, la propuesta de Reglamento del IV Congreso que la Comisión Organizadora somete a aprobación de la AIR, contempla sus etapas, los requisitos de participación en estas y las funciones y obligaciones que recaen en cada uno de los órganos que participen del Congreso.
2. Corresponde a la AIR la aprobación del Reglamento del IV Congreso para garantizar el desarrollo eficiente de este.

**POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA:**

1.    Aprobar el Reglamento del IV Congreso Institucional según el siguiente texto:

**Reglamento del IV Congreso Institucional del**

**Instituto Tecnológico de Costa Rica**

**Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES**

***Artículo 1 Objetivo del reglamento***

Este reglamento norma el IV Congreso Institucional y es complementario de las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la AIR,

sobre el particular.

***Artículo 2 Sobre las características generales del Congreso***

El IV Congreso Institucional constituye una instancia de participación democrática para la reflexión, la orientación y la definición institucional. Sus acuerdos se tramitarán según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y la normativa institucional sobre esta materia.

**Capítulo II FINES Y PRINCIPIOS**

***Artículo 3 Fines del IV Congreso Institucional***

Con fundamento en las disposiciones del Estatuto Orgánico, el IV Congreso del Instituto Tecnológico de Costa Rica procura:

Brindar a la comunidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica un espacio de libre participación para la propuesta, discusión y análisis de temas de interés institucional, así como para la toma de decisiones que le permitan consolidarse como una institución de educación superior con sensibilidad humana a la vanguardia en la generación del conocimiento.

***Artículo 4 Principios rectores del IV Congreso***

La actuación de los y las congresistas estará regida por los siguientes principios rectores:

1. Participación democrática: entendida como el derecho de voz y voto de todos los y las congresistas.
2. Respeto y Equidad: entendidos como la consideración en el trato que se ofrece a los miembros de la comunidad en virtud de su dignidad.
3. Efectividad: entendida como un accionar tendiente a la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de los acuerdos.
4. Compromiso humanista: entendido como la capacidad de conjugar los conocimientos científicos y tecnológicos con una visión integradora de los valores humanos.
5. Ética: Participación acorde o coherente con la probidad esperada de los miembros de la comunidad institucional.
6. Congruencia con el eje y subejes temáticos del IV Congreso Institucional.

**Capítulo III ASPECTOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN**

***Artículo 5 Funciones de la Comisión Organizadora***

Además de las funciones estipuladas en el Artículo 91 del Estatuto Orgánico, la Comisión Organizadora debe:

1. Conducir y orientar el proceso de definición de los ejes temáticos del IV Congreso Institucional.
2. Organizar actividades que fortalezcan la participación de la comunidad institucional en el IV Congreso.
3. Someter a la aprobación de la Asamblea Institucional Representativa la propuesta de ejes temáticos y de reglamento del IV Congreso.
4. Preparar un cronograma sobre las actividades del IV Congreso y darlo a conocer a la comunidad institucional.
5. Inscribir a los y las congresistas provenientes del sector docente.
6. Definir la conformación de las comisiones de estudio.
7. Revisar y remitir a las respectivas comisiones de estudio las ponencias propuestas por los y las congresistas.
8. Atender y resolver las consultas de la comunidad institucional relacionadas con el IV Congreso.
9. Recibir los dictámenes elaborados por las comisiones de estudio.
10. Mantener un registro documental actualizado que permita a la comunidad institucional conocer el avance del IV Congreso.
11. Solicitar la incorporación al Calendario Institucional de las fechas propuestas para la realización del plenario del IV Congreso.
12. Organizar y dirigir las sesiones plenarias del IV Congreso Institucional.
13. Organizar y dirigir la discusión de las ponencias en el IV Congreso Institucional y someterlas a aprobación del plenario.
14. Resolver cualquier asunto no previsto en la normativa vigente que tenga que ver con el IV Congreso Institucional y que no competa a otro órgano, mediante acuerdo debidamente fundamentado.

***Artículo 6 Las etapas del Congreso***

Con el fin de organizar de manera eficiente el IV Congreso Institucional, se establecen las siguientes etapas:

***PRIMERA ETAPA***

1. Nombramiento de la Comisión Organizadora
2. Elaboración de la propuesta de reglamento del IV Congreso Institucional
3. Construcción y análisis de los ejes temáticos
4. Presentación de la propuesta de eje temático central y sus subejes del IV Congreso
5. Presentación del Reglamento del IV Congreso a la Asamblea Institucional Representativa para
6. Convocatoria del IV Congreso Institucional

***SEGUNDA ETAPA***

1. Inscripción de los y las congresistas del sector docente
2. Elección de congresistas del sector: administrativo, estudiantil y egresados
3. Presentación de ponencias por parte de congresistas
4. Conformación de las comisiones de estudio
5. Revisión de ponencias a partir de los criterios establecidos: eje y subejes temáticos y principios rectores
6. Traslado de ponencias a las comisiones de estudio respectivas
7. Análisis de las ponencias por parte de las comisiones de estudio y elaboración de dictámenes
8. Realización de las sesiones plenarias:

**h.1** Informe de la comisión organizadora en relación a los dictámenes dados por las comisiones de estudio.

**h.2**  Exposición y defensa de las ponencias acogidas por las comisiones de

 estudio según los subejes temáticos en los que se inscriban.

**h.3**  Selección de ponencias por parte del plenario del IV Congreso.

**h.4** Definición de integrantes de las distintas mesas de trabajo.

**h.5**  Sesiones de discusión en las mesas de trabajo.

**h.6** Exposición de acuerdos de las mesas de trabajo ante el plenario del

 IV Congreso.

**h.7** Toma de acuerdos del IV Congreso.

***TERCERA ETAPA***

1. Elaboración de la memoria y el informe final del plenario.
2. Comunicación de los acuerdos de la Asamblea Plenaria del IV Congreso a la comunidad institucional y a las autoridades del Instituto para su ejecución.

**Capítulo IV EJES TEMÁTICOS**

***Artículo 7 El eje temático y los subejes del IV Congreso***

El eje temático y los subejes serán los aprobados por la Asamblea Institucional Representativa aprobados en la Sesión Ordinaria No. 93-2017.

 **Capítulo V: LOS Y LAS CONGRESISTAS**

***Artículo 8 Los y las congresistas***

Con base en el artículo 89 del Estatuto Orgánico, conformarán la asamblea plenaria del IV Congreso y en lo sucesivo serán llamados congresistas:

1. Los integrantes activos de la Asamblea Institucional Representativa en el momento de la inscripción al IV Congreso.
2. Todos los profesores y las profesoras del Instituto Tecnológico de Costa Rica que sin pertenecer a la Asamblea Institucional Representativa, se inscriban.
3. Una representación de estudiantes adicional a los representantes estudiantiles ante la Asamblea Institucional Representativa, de manera que la participación estudiantil corresponda al 25% del total de miembros de la asamblea plenaria del IV Congreso Institucional.
4. Una representación de funcionarios y funcionarias administrativas adicional a los representantes administrativos ante la Asamblea Institucional Representativa, de manera que la participación de estos corresponda al 15% del total de miembros de la asamblea plenaria del IV Congreso Institucional.
5. Dos egresados o egresadas de cada una de las carreras del Instituto Tecnológico de Costa Rica, nombrados por la Asociación de Egresados de acuerdo con sus estatutos y quienes no serán considerados para el cálculo de la representación estudiantil ni para el cálculo de la representación de funcionarios administrativos.

Para conformar las representaciones de estudiantes y funcionarios administrativos ante el Congreso Institucional, se utilizará el mismo procedimiento establecido para la Asamblea Institucional Representativa.

***Artículo 9 Derechos de los y las congresistas***

Son derechos de los y las congresistas:

1. Participar en las comisiones de estudio en las que se inscriban.
2. Inscribir, presentar y defender ponencias al IV Congreso Institucional.
3. Participar de la discusión de las ponencias en la fase de plenario del IV Congreso Institucional.
4. Votar para seleccionar las ponencias que se discuten en las mesas de trabajo.
5. Participar en las mesas de trabajo.
6. Participar en la toma de acuerdos del plenario.

***Artículo 10 Deberes de los y las congresistas***

Son deberes de los y las congresistas:

1. Respetar los principios rectores y el eje y subejes temático establecidos y aprobados por la Asamblea Institucional Representativa para el IV Congreso Institucional.
2. Asistir, al menos, al 80% de las sesiones de las comisiones de estudio en que se inscriban.
3. Asistir, al menos, al 80% de las sesiones del plenario.
4. Asistir, al menos, al 80% de las sesiones de las mesas de trabajo en que se inscriban.
5. Todos los demás deberes que establece el reglamento y la normativa institucional.

La inasistencia a las comisiones de estudio, las sesiones de plenario y las mesas de trabajo, no justificadas a satisfacción fundamentada de la Comisión Organizadora será constar en el expediente personal.

***Artículo 11 Las comisiones de estudio***

El número de comisiones de estudio del IV Congreso Institucional será determinado por la Comisión Organizadora de acuerdo con el número de subejes temáticos definidos.

En el momento de inscribirse, los y las congresistas indicarán, en orden de prioridad, las opciones de comisión a las que quieren incorporarse. La Comisión Organizadora definirá la comisión de estudio en la que queden inscritos(as), de acuerdo con los siguientes criterios: primero en tiempo primero en derecho, equidad de género y representatividad de los sectores.

En caso de que no haya suficientes solicitudes para aplicar los tres criterios, se considerarán los que sea posible aplicar. La Comisión Organizadora tomará las medidas complementarias pertinentes para optimizar la participación en las diferentes comisiones.

**Capítulo 6 PONENCIAS**

***Artículo 12 Las ponencias***

De acuerdo con las normas que establece este Reglamento, pueden presentar ponencias en el IV Congreso:

1. Los y las congresistas
2. Todos los miembros de la comunidad institucional, aún sin ser congresistas, en cuyo caso tendrán derecho a sustentar su ponencia ante la comisión de estudio que la esté conociendo y cuando sea necesario, ante el plenario.

La presentación de ponencias por parte de personas no inscritas en el IV Congreso, no les generará el derecho a votar dichas ponencias.

Podrán presentarse ponencias individuales o colectivas.

***Artículo 13 Inscripción de ponencias***

Las ponencias deberán inscribirse ante la Comisión Organizadora en el formato que se defina.

***Artículo 14 Recepción de ponencias***

Las ponencias deberán ser enviadas, dentro del plazo definido, a la Comisión Organizadora, vía correo electrónico a la dirección ivcongreso@itcr.ac.cr,en formato .PDF.

La Comisión Organizadora garantizará su integridad y la entrega de un comprobante a los y las ponentes.

***Artículo 15 Requisitos de las ponencias***

La Comisión Organizadora establecerá los formatos para la inscripción y presentación de las ponencias así como para los dictámenes de las comisiones de estudio.

La Comisión Organizadora será la única con potestad de seleccionar las ponencias de conformidad con los sub ejes temáticos establecidos y los principios rectores del IV Congreso y podrá solicitar la subsanación de vicios al o los ponentes dentro de los diez días hábiles siguientes, so pena de rechazar dicha ponencia si no se subsanan los defectos en el plazo establecido.

***Artículo 16 Ubicación de ponencias***

La Comisión Organizadora remitirá a la comisión de estudio correspondiente, las ponencias relativas a su competencia.

**Capítulo 7 COMISIONES DE ESTUDIO**

***Artículo 17 El temario de las comisiones de estudio***

Para cada uno de los sub ejes temáticos definidos en el temario del Congreso que cuente con al menos una ponencia, se constituirá una comisión de estudio, cuyo objetivo es analizar y presentar dictámenes sobre las ponencias correspondientes ante la Comisión Organizadora del Congreso.

***Artículo 18 Composición de las comisiones de estudio***

Cada comisión de estudio contará con un mínimo de cinco (5) miembros y un máximo de siete (7) miembros, será conformada y supervisada por la Comisión Organizadora del IV Congreso según lo establecido en el Artículo 11 de este Reglamento.

Si una ponencia es asignada a una comisión determinada, su proponente quedará automáticamente inscrito o inscrita en ella. Si la ponencia fue presentada colectivamente, al menos uno o una de sus proponentes será miembro de la comisión de estudio.

La Comisión Organizadora del Congreso informará oportunamente a la comunidad institucional la integración definitiva de cada comisión de estudio.

***Artículo 19 Funcionamiento de las comisiones de estudio***

La comisión de estudio será convocada por primera vez por la Comisión Organizadora.  En su primera sesión definirán a un coordinador o coordinadora y a un secretario o secretaria.

***Artículo 20 Funciones del coordinador o coordinadora de las comisiones de estudio***

Corresponde al coordinador o coordinadora de la comisión de estudio:

1. Dirigir los debate
2. Conceder el uso de la palabra
3. Someter a votación aquellos asuntos que así lo requieran
4. Elaborar conjuntamente con el secretario o secretaria, el informe final de las acciones de la comisión
5. Remitir a la Comisión Organizadora el dictamen de la comisión de estudio, de acuerdo al cronograma definido.

***Artículo 21 Funciones del secretario o secretaria de las comisiones de estudio***

Corresponde al secretario o secretaria de la comisión de estudio:

1. Llevar el control del orden del día y de la discusión de las ponencias
2. Recibir las mociones que se presenten en la comisión
3. Asistir al coordinador o coordinadora con el orden de la palabra
4. Tomar nota de todos los acuerdos y resoluciones y llevar las actas o minutas respectivas.
5. Registrar la asistencia de los miembros de la comisión de estudio

***Artículo 22 El cuórum de las comisiones de estudio***

El cuórum para sesionar en las comisiones de estudio lo constituirá la mitad más uno de sus miembros. Para la toma de acuerdos será la mitad más uno de los miembros presentes.

***Artículo 23 Funciones de las comisiones de estudio***

Las ponencias presentadas pueden ser integradas con otras afines o ser dictaminadas de manera positiva o negativa por las comisiones de estudio.

Los miembros que no estén de acuerdo con la recomendación de la comisión, pueden emitir un dictamen de minoría debidamente fundamentado, el cual deberá ser conocido por el plenario del IV Congreso Institucional.

***Artículo 24 Informes y dictámenes de las comisiones de estudio***

La Comisión Organizadora recibirá todos los informes y dictámenes de las comisiones de estudio y elaborará el documento base para la discusión del plenario de acuerdo con el cronograma definido.

***Artículo 25 Estructura del informe final de las comisiones de estudio***

El informe final de cada comisión de estudio deberá contener los dictámenes de mayoría y minoría, si los hubiese; junto con las actas o minutas de las reuniones de la comisión, el informe de asistencia en términos porcentuales y absolutos de cada uno o una de los miembros inscritos y cualquier otra información complementaria, a criterio de la comisión.

Los dictámenes deberán contener una primera parte con la exposición del tema necesaria para su comprensión, una segunda parte de resoluciones o recomendaciones y una tercera parte con las implicaciones de carácter estructural, organizativo, legal y presupuestario.

***Artículo 26 Acreditación de las comisiones de estudio***

La Comisión Organizadora acreditará como comisión institucional a cada una de las comisiones de estudio del IV Congreso

**Capítulo 8 PLENARIO**

***Artículo 27 Funciones del plenario***

Son funciones del plenario del Congreso:

1. Analizar los dictámenes de las comisiones de estudio
2. Modificar las propuestas en aquellos aspectos que se considere necesario
3. Aprobar o rechazar las ponencias dictaminadas por las comisiones de estudio.

***Artículo 28 Tipos de sesiones***

El plenario del IV Congreso Institucional tendrá tres tipos de sesiones:

1. Sesión inaugural
2. Sesiones plenarias
3. Sesión de clausura

***Artículo 29 Potestades del plenario***

En la fase de plenario del IV Congreso Institucional se conocerán los dictámenes de las comisiones de estudio, según agenda que preparará la Comisión Organizadora, y se aprobarán o rechazarán con el voto de la mitad más uno de los y las congresistas presentes.

***Artículo 30 El directorio del plenario***

La Comisión Organizadora del Congreso se constituirá en el directorio del plenario. Este directorio será presidido por la coordinadora de la Comisión Organizadora del IV Congreso.

***Artículo 31 Agenda del plenario***

La Comisión Organizadora del IV Congreso elaborará la agenda de las sesiones y el documento base de discusión para el plenario del Congreso. Si lo considera necesario, podrá conformar grupos para que se puedan resolver asuntos que se presenten durante la realización de los debates, así como tomar todas aquellas medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones.

***Artículo 32 Cuórum del plenario***

El plenario se constituirá con un cuórum de la mitad más uno de los y las congresistas. La asistencia será presencial o remota desde las sedes o centros académicos, teniendo estos participantes la posibilidad de hacer uso de la palabra y derecho al voto, ambos en tiempo real.

De no lograrse el cuórum a la hora fijada para el inicio, se realizará la sesión plenaria media hora después, con los y las congresistas presentes o conectados desde cualquiera de las sedes o centros académicos.

***Artículo 33 Horario de sesiones***

Las sesiones plenarias se celebrarán normalmente entre las 8:00 y las 12:00 y la 13:30 y las 16:30 horas. Este horario podrá modificarse si previamente así lo acuerda el Directorio del Congreso o por moción de orden aprobada por el plenario.

***Artículo 34 De las sesiones plenarias***

Las sesiones plenarias del Congreso serán públicas y transmitidas de forma abierta por medio de los canales institucionales disponibles.

***Artículo 35 Sobre el Reglamento de Debates***

El reglamento de debates de las sesiones plenarias será elaborado por la Comisión Organizadora y aprobado en la primera sesión plenaria del IV Congreso Institucional.

***Artículo 36 Sobre las actas del plenario***

Se levantará un acta de los acuerdos a que se llegue en cada sesión plenaria, la cual será aprobada y firmada por los y las miembros del Directorio del Congreso. Todas las sesiones serán grabadas; las grabaciones se conservarán en el archivo institucional.

Por solicitud del expositor o expositora, se hará trascripción literal de lo dicho por él o ella, de lo contrario en las actas se consignará un resumen de las intervenciones.

***Artículo 37 Resolución de asuntos***

La Comisión Organizadora del IV Congreso, resolverá sobre las cuestiones no previstas expresamente en este reglamento o sobre aquellas que provocaren duda.

**Capítulo 9 SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS**

***Artículo 38 Informe final del Plenario***

Concluidas las sesiones plenarias, la Comisión Organizadora del IV Congreso se abocará a la elaboración de un informe que debe contener todos los acuerdos, resoluciones y recomendaciones conocidas y aprobadas por el plenario del Congreso.

El informe deberá ser entregado al Consejo Institucional, al Rector y al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y de acuerdo con el cronograma aprobado.

***Artículo 39 Seguimiento y control de acuerdos del plenario***

Una vez recibido el informe del Congreso, el Consejo Institucional y la Rectoría de acuerdo con sus respectivas competencias, deberán realizar los planes de acción para implementar los acuerdos del Congreso.

El período para realizar dichos planes no podrá sobrepasar los tres meses calendario a partir de la fecha de recepción de ese informe del Congreso. Esos planes deberán ser ejecutados en un plazo no superior a un año calendario.

Corresponderá a la Asamblea Institucional Representativa, mediante su Directorio, supervisar el cumplimiento de los planes de acción del Consejo Institucional y de la Rectoría sobre las resoluciones del IV Congreso, asimismo, el Consejo Institucional y la Rectoría deberán rendir informe detallado del seguimiento y del cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso ante la Asamblea Institucional Representativa.

Este reglamento rige a partir de su publicación en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica y deroga cualquier otra disposición reglamentaria que se le oponga.

**PROPUESTA BASE 7**

**MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 21**

**DEL REGLAMENTO DE LA AIR**

**RESUMEN**

Esta propuesta pretende incrementar el número de horas de que disponen los miembros de la Comisión Organizadora del Congreso Institucional para garantizar el tiempo necesario y suficiente para el desempeño de las funciones asignadas por el Estatuto Orgánico.

**RESULTANDO QUE:**

1. En la sesión 92-2017 de la Asamblea Institucional Representativa se nombró a las representantes de los sectores docente y administrativo en la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional.
2. Mediante el oficio FEITEC-248-2017, la Federación de Estudiantes del ITCR procedió a comunicar el nombramiento de los señores Didier Castro Méndez y Roy Barrantes Rivera como representantes estudiantiles ante la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional.
3. Mediante el oficio FEITEC 359-2017, la Federación de Estudiantes del ITCR informa que se ha aceptado la renuncia del señor Roy Barrantes Rivera como representante ante la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional.
4. El artículo 91 del Estatuto Orgánico dispone que a la Comisión Organizadora del Congreso Institucional le corresponde:

*“...*

*La Comisión Organizadora del Congreso Institucional será responsable de:*

1. *Conducir un proceso que permita definir una propuesta sobre los ejes temáticos del Congreso Institucional, y someterla ante la Asamblea Institucional Representativa para su aprobación*
2. *Conducir y orientar el proceso de análisis, reflexión y discusión de los temas centrales del Congreso Institucional con el fin de lograr la definición de propuestas resolutivas concretas que deberá conocer la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional.*

*Organizar y dirigir las sesiones de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional.*

1. *Preparar una propuesta de Reglamento del Congreso Institucional que facilite el adecuado desarrollo de sus diferentes etapas.*
2. *Comunicar los acuerdos de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional a la comunidad institucional y a las autoridades del Instituto para que los pongan en vigencia*
3. El párrafo final del Artículo 21 del Reglamento de la AIR, disponeque:

*“Los Integrantes de la Comisión organizadora del Congreso*

*contarán con 4 horas por semana para el desempeño de sus*

*funciones.”*

1. Corresponde a la Asamblea Institucional Representativa aprobar las modificaciones al Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.
2. La Comisión especializada ha presentado el dictamen al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, quien en el ejercicio de sus funciones y al amparo del Artículo 96 inciso a del Reglamento de la AIR lo acoge como propuesta base.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El desarrollo de las actividades preliminares que ha venido ejecutando la Comisión Organizadora del IV Congreso desde su nombramiento ha demandado un promedio de 10 horas por semana.
2. Las actividades de organización pendientes, establecidas en el Reglamento del IV Congreso, permiten pronosticar que el promedio de horas dedicadas a la organización del mismo superarán las 10 horas por semana.

**POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:**

1. Modificar el párrafo final del artículo 21 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa para que diga:

 **“Los Integrantes de la Comisión Organizadora del Congreso contarán con 10 horas por semana para el desempeño de sus funciones.”**

**Proponentes**

Licda. Gabriela Roldán Villalobos, **Defensora**

Dra. Martha Calderón Ferrey

Dra. Rosaura Brenes Solano

M.A. Andrea Gómez Jiménez

Sra. Adriana Aguilar Loaiza

Sr. Didier Castro Méndez

MAE. Nelson Ortega Jiménez

Dra. Martha Calderón Ferrey

Ing. Sofía García Romero

M.Sc. Luis Gómez Gutiérrez

Srta, Verónica Vargas Mora

Srta Nohelia Soto Jiménez

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez

**IV DESARROLLO DE AGENDA**

1. **Resultados de las votaciones**

**PROPUESTA BASE NO. 2**

**INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 11 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA**

 **ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA**

**Etapa: Procedencia**

|  |  |
| --- | --- |
| **A FAVOR** | **97** |
| **EN CONTRA** |  **128** |
| **NO EMITIDOS** | **6** |
| **TOTAL** | **231** |

**PROPUESTA BASE 3**

Etapa: Procedencia

|  |  |
| --- | --- |
| **A FAVOR** | **191** |
| **EN CONTRA** | **25** |
| **NO EMITIDOS** | **12** |
| **TOTAL** | **228** |

**PROPUESTA BASE 4**

**REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL REGLAMENTO DE LA**

**ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA**

Etapa: Aprobación

|  |  |
| --- | --- |
| **A FAVOR** | **196** |
| **EN CONTRA** |  **18** |
| **NO EMITIDOS** | **14** |
| **TOTAL** | **228** |

**PROPUESTA BASE CONCILIADA N° 5-3**

**DEFINICIÓN DE EJES Y SUBEJES TEMÁTICOS DEL**

**IV CONGRESO INSTITUCIONAL**

Etapa: Aprobación

|  |  |
| --- | --- |
| **A FAVOR** | **181** |
| **EN CONTRA** | **18** |
| **NO EMITIDOS** | **4** |
| **TOTAL** | **203** |

**PROPUESTA BASE N° 6**

**REGLAMENTO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL**

Etapa: Aprobación

|  |  |
| --- | --- |
| **A FAVOR** | **199** |
| **EN CONTRA** | **12** |
| **NO EMITIDOS** | **5** |
| **TOTAL** | **216** |

**PROPUESTA BASE N° 7**

**MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 21 DEL**

**REGLAMENTO DE LA AIR**

Etapa: Aprobación

|  |  |
| --- | --- |
| **A FAVOR** | **178** |
| **EN CONTRA** | **28** |
| **NO EMITIDOS** | **9** |
| **TOTAL**  | **215** |

**b)**

**Elección y juramentación miembros del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa**

**Para el periodo comprendido entre**

**el 1° de diciembre 2017 y el 30 de noviembre 2021**

**b.1 Elección de dos miembros titulares del sector administrativo y su suplente**

El Tribunal Institucional Electoral procedió a solicitar nombres de funcionarios del sector administrativo interesados en integrar el Directorio de la AIR para dos puestos titulares y un suplente. Se postulan las siguientes personas:

Nelson Ortega Jiménez; Sofía García Romero; Hannia Álvarez Monge; Andrea Contreras Alvarado

Se somete a votación y se obtiene el siguiente resultado

|  |  |
| --- | --- |
| ***Nombre y Apellidos*** | ***Votos a favor*** |
| Nelson Ortega Jiménez | **175** |
| Sofía García Romero | **111** |
| Hannia Álvarez Monge | **61** |
| Andrea Contreras Alvarado | **52** |

**Por tanto, la Asamblea Institucional Representativa elige a los siguientes funcionarios del sector administrativo para que integren el Directorio de la AIR durante el periodo del 1° de diciembre 2017 al 30 de noviembre 2021**

**Nelson Ortega Jiménez, titular**

**Sofía García Romero, titular**

**Hannia Álvarez Monge, suplente**

**b.2 Elección de un miembro titular del sector docente**

 **y su suplente**

El Tribunal Institucional Electoral procedió a solicitar nombres de funcionarios del sector docente interesados en integrar el Directorio de la AIR para un puesto titular y un suplente. Se postulan la Máster María Teresa Hernández Jiménez y la Máster Anna Kennedy Russell, se procede con la votación y se obtiene el siguiente resultado:

|  |  |
| --- | --- |
| ***Nombre y Apellidos*** | ***Votos a favor*** |
| María Teresa Hernández Jiménez | **134** |
| Ana Kennedy Russell | **71** |

**Por tanto, la Asamblea Institucional Representativa elige a las siguientes funcionarias para integren el Directorio de la AIR para el periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2017 y 30 de noviembre del 2021**

**M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, titular**

**Ana Kennedy Russell, suplente**

1. **Texto definitivo de cada uno de los acuerdos tomados**

**PROPUESTA BASE N° 3**

**Modificación del Artículo 13-Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

Etapa: Procedencia

**Artículo 13 BIS DEL ESTATUTO ORGANICO**

La Asamblea Institucional Representativa elegirá un directorio constituido por siete miembros titulares (tres profesores, dos estudiantes y dos funcionarios administrativos) **y un miembro suplente por cada uno de los puestos titulares.**

Los integrantes titulares y suplentes del directorio deberán ser miembros de la Asamblea Institucional Plebiscitaria, excepto los representantes estudiantiles.

No podrán integrar el Directorio, los miembros del Consejo Institucional ni los miembros del Consejo de Rectoría.

Los profesores y los funcionarios administrativos electos como miembros titulares del Directorio por la Asamblea Institucional Representativa, durarán en su cargo cuatro años y no podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos.

La renovación de nombramiento de los miembros titulares del Directorio se hará en forma alternativa de la siguiente manera: un año se nombrarán dos miembros y al año siguiente tres miembros.

La renovación de nombramiento de los miembros suplentes del Directorio se hará conforme a lo establecido en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.

Todos los miembros del Directorio conservarán su membresía en la Asamblea Institucional Representativa durante el período de su nombramiento en el Directorio.

Los estudiantes que integran el Directorio deberán estar matriculados en algún programa formal de nivel universitario ofrecido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, haber cursado al menos un semestre en la Institución al momento de la publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Representativa y ser electos mediante el mecanismo y para el período que defina el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

En caso de producirse una vacante en el Directorio, de un miembro de cualquier sector, se llenará de acuerdo con el procedimiento establecido y por el plazo señalado en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.

**PROPUESTA BASE N° 4**

**Reforma a los Artículos 75 y 76 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa**

Etapa: Aprobación

1. Modificar el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea el artículo 75 de la siguiente manera:

**Artículo 75 La elección y juramentación de miembros titulares y suplentes del Directorio**

La elección y juramentación de nuevos titulares y suplentes del Directorio será incluida en la agenda de la Sesión de la Asamblea respectiva.

Se deberá indicar la cantidad de integrantes por sector que corresponde elegir y el período de nombramiento de cada uno.

El TIE será el responsable de organizar, ejecutar, supervisar y velar por la pureza de esta la elección, hacer el conteo de votos, declarar el resultado de la elección y juramentar a los titulares y suplentes electos.

En la elección de miembros del Directorio se usarán papeletas, impresas o digitales, expresamente diseñadas para que los asambleístas puedan manifestar su voto, marcando manualmente sobre la papeleta o mediante dispositivos electrónicos.

Las papeletas deberán indicar la fecha de la elección, la cantidad de integrantes titulares y suplentes por sector que corresponde nombrar y el período de nombramiento de cada uno.

Cualquier método usado debe garantizar un registro de votantes con su respectiva firma, la secrecía del voto y la emisión de un comprobante o testigo de votación.

1. Modificar el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea el artículo 76 de la siguiente manera:

**Artículo 76 Proceso de elección de los nuevos integrantes del Directorio**

La elección de los nuevos integrantes del Directorio se realizará de la siguiente manera:

1. El Directorio comunicará al TIE y a la FEITEC, según corresponda, la necesidad de realizar el proceso de elección de nuevos miembros, con un mínimo de dos meses previos a la realización de la Asamblea.
2. Corresponderá al TIE comunicar a la comunidad institucional la apertura del periodo de inscripción de funcionarios.
3. Los miembros de la AIP interesados en ser candidatos para los puestos vacantes del Directorio, se inscribirán ante el TIE durante el mes anterior a la sesión en la que se realizará la elección.
4. El TIE comunicará al Directorio de la AIR y a la Comunidad los nombres de los candidatos inscritos, con, al menos, cinco días hábiles antes de la Asamblea en que se realizará la elección.
5. Los representantes estudiantiles se nombrarán mediante el mecanismo y para el período que defina el Estatuto de la FEITEC.
6. Los candidatos de cada sector que obtengan mayor cantidad de votos a favor serán electos como integrantes titulares del Directorio.
7. El suplente de cada sector será el candidato no electo que haya obtenido mayor cantidad de votos favorables.
8. En caso de empate en la cantidad de votos válidos obtenidos para ocupar un puesto titular y para ocupar un puesto suplente, la designación del miembro titular y del suplente se resolverá al azar.
9. Designar en el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa la conformación de una comisión técnica, para que se encargue de definir las especificaciones de un sistema de votación automatizado que cumpla, al menos, con los siguientes aspectos:
10. Contar con un registro de votantes con su respectiva firma.
11. Asegurar la secrecía del voto
12. Posibilidad de reconteo de votos mediante la emisión de un comprobante o testigo de votación.
13. Permitir la verificación por parte del Tribunal Institucional Electoral del algoritmo de conteo de votos.
14. Establecer un plazo de 6 meses, después de aprobada la propuesta, para que la comisión recomiende alguna opción tecnológica de sistema de votación a fin de someterlo a revisión y pruebas antes de su implementación en la AIR.
15. El TIE contará con el apoyo financiero y técnico por parte de la institución para implementar el sistema aprobado.

**PROPUESTA BASE CONCILIADA N° 5-3**

**Definición de Ejes y subejes temáticos del IV Congreso Institucional**

Etapa: Aprobación

1. Aprobar como ejes temáticos del IV Congreso Institucional:
* El modelo pedagógico
* La investigación, la extensión y la acción social
* Modelo de desarrollo y bienestar estudiantil
* Modelo de gestión institucional
1. Aprobar como subejes de los ejes indicados los siguientes:

 b.1. Para el eje “Modelo Pedagógico”

1. Fundamentación del Modelo Pedagógico
2. Enfoques de evaluación del proceso enseñanza aprendizaje
3. Redes académicas, internacionalización y vinculación externa
4. Actualización y evaluación de la labor docente.
5. Formación integral en el quehacer institucional
6. Derechos humanos y calidad de vida.
7. La investigación educativa de la práctica pedagógica.
8. Acciones pedagógicas homologadas en todas las sedes y centros académicos.

b.2. Para el eje “La investigación, la extensión y la acción social”

1. Perspectivas sobre la investigación, la extensión y la acción social,
2. Estrategias de integración de la investigación, docencia, extensión y acción social.
3. Indicadores de pertinencia social, calidad, innovación y costo-beneficio ambiental de la actividad académica.
4. Rol de los posgrados en la investigación
5. Fortalecimiento de la investigación en Ciencia y Tecnología
6. Participación estudiantil en la investigación, extensión y acción social.
7. Articulación institucional para la investigación, extensión y acción social.
8. Estrategias para la vinculación, atracción y generación de recursos para el apoyo a la investigación, extensión y acción social.
9. Parques tecnológicos y empresas auxiliares.
10. Procesos de calidad en programas, áreas y centros de Investigación-extensión.

b.3. Para el eje “Modelo de desarrollo y bienestar estudiantil”

1. Sistema de atracción, selección y permanencia de estudiantes.
2. Sistema de becas y préstamos estudiantiles.
3. Fortalecimiento de la participación estudiantil.
4. Movilidad internacional.
5. Participación en grupos culturales y deportivos.
6. Homologación de programas y servicios estudiantiles en todas las sedes y centros académicos.

b.4 Para el eje “Modelo de Gestión Institucional”:

1. Gobernanza y estructura Institucional
2. Gestión institucional sostenible (social, económico y ambiental)
3. Calidad en la gestión institucional

**PROPUESTA BASE N° 6**

**Reglamento del IV Congreso Institucional**

Etapa: Aprobación

**Reglamento del IV Congreso Institucional del**

**Instituto Tecnológico de Costa Rica**

**Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES**

***Artículo 1 Objetivo del reglamento***

Este reglamento norma el IV Congreso Institucional y es complementario de las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la AIR,

sobre el particular.

***Artículo 2 Sobre las características generales del Congreso***

El IV Congreso Institucional constituye una instancia de participación democrática para la reflexión, la orientación y la definición institucional. Sus acuerdos se tramitarán según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y la normativa institucional sobre esta materia.

**Capítulo II FINES Y PRINCIPIOS**

***Artículo 3 Fines del IV Congreso Institucional***

Con fundamento en las disposiciones del Estatuto Orgánico, el IV Congreso del Instituto Tecnológico de Costa Rica procura:

Brindar a la comunidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica un espacio de libre participación para la propuesta, discusión y análisis de temas de interés institucional, así como para la toma de decisiones que le permitan consolidarse como una institución de educación superior con sensibilidad humana a la vanguardia en la generación del conocimiento.

***Artículo 4 Principios rectores del IV Congreso***

La actuación de los y las congresistas estará regida por los siguientes principios rectores:

1. Participación democrática: entendida como el derecho de voz y voto de todos los y las congresistas.
2. Respeto y Equidad: entendidos como la consideración en el trato que se ofrece a los miembros de la comunidad en virtud de su dignidad.
3. Efectividad: entendida como un accionar tendiente a la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de los acuerdos.
4. Compromiso humanista: entendido como la capacidad de conjugar los conocimientos científicos y tecnológicos con una visión integradora de los valores humanos.
5. Ética: Participación acorde o coherente con la probidad esperada de los miembros de la comunidad institucional.
6. Congruencia con el eje y subejes temáticos del IV Congreso Institucional.

**Capítulo III ASPECTOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN**

***Artículo 5 Funciones de la Comisión Organizadora***

Además de las funciones estipuladas en el Artículo 91 del Estatuto Orgánico, la Comisión Organizadora debe:

1. Conducir y orientar el proceso de definición de los ejes temáticos del IV Congreso Institucional.
2. Organizar actividades que fortalezcan la participación de la comunidad institucional en el IV Congreso.
3. Someter a la aprobación de la Asamblea Institucional Representativa la propuesta de ejes temáticos y de reglamento del IV Congreso.
4. Preparar un cronograma sobre las actividades del IV Congreso y darlo a conocer a la comunidad institucional.
5. Inscribir a los y las congresistas provenientes del sector docente.
6. Definir la conformación de las comisiones de estudio.
7. Revisar y remitir a las respectivas comisiones de estudio las ponencias propuestas por los y las congresistas.
8. Atender y resolver las consultas de la comunidad institucional relacionadas con el IV Congreso.
9. Recibir los dictámenes elaborados por las comisiones de estudio.
10. Mantener un registro documental actualizado que permita a la comunidad institucional conocer el avance del IV Congreso.
11. Solicitar la incorporación al Calendario Institucional de las fechas propuestas para la realización del plenario del IV Congreso.
12. Organizar y dirigir las sesiones plenarias del IV Congreso Institucional.
13. Organizar y dirigir la discusión de las ponencias en el IV Congreso Institucional y someterlas a aprobación del plenario.
14. Resolver cualquier asunto no previsto en la normativa vigente que tenga que ver con el IV Congreso Institucional y que no competa a otro órgano, mediante acuerdo debidamente fundamentado.

***Artículo 6 Las etapas del Congreso***

Con el fin de organizar de manera eficiente el IV Congreso Institucional, se establecen las siguientes etapas:

***PRIMERA ETAPA***

1. Nombramiento de la Comisión Organizadora
2. Elaboración de la propuesta de reglamento del IV Congreso Institucional
3. Construcción y análisis de los ejes temáticos
4. Presentación de la propuesta de eje temático central y sus subejes del IV Congreso
5. Presentación del Reglamento del IV Congreso a la Asamblea Institucional Representativa para
6. Convocatoria del IV Congreso Institucional

***SEGUNDA ETAPA***

1. Inscripción de los y las congresistas del sector docente
2. Elección de congresistas del sector: administrativo, estudiantil y egresados
3. Presentación de ponencias por parte de congresistas
4. Conformación de las comisiones de estudio
5. Revisión de ponencias a partir de los criterios establecidos: eje y subejes temáticos y principios rectores
6. Traslado de ponencias a las comisiones de estudio respectivas
7. Análisis de las ponencias por parte de las comisiones de estudio y elaboración de dictámenes
8. Realización de las sesiones plenarias:

**h.1** Informe de la comisión organizadora en relación a los dictámenes dados por las comisiones de estudio.

**h.2**  Exposición y defensa de las ponencias acogidas por las comisiones de

 estudio según los subejes temáticos en los que se inscriban.

**h.3**  Selección de ponencias por parte del plenario del IV Congreso.

**h.4** Definición de integrantes de las distintas mesas de trabajo.

**h.5**  Sesiones de discusión en las mesas de trabajo.

**h.6** Exposición de acuerdos de las mesas de trabajo ante el plenario del

 IV Congreso.

**h.7** Toma de acuerdos del IV Congreso.

***TERCERA ETAPA***

1. Elaboración de la memoria y el informe final del plenario.
2. Comunicación de los acuerdos de la Asamblea Plenaria del IV Congreso a la comunidad institucional y a las autoridades del Instituto para su ejecución.

**Capítulo IV EJES TEMÁTICOS**

***Artículo 7 El eje temático y los subejes del IV Congreso***

El eje temático y los subejes serán los aprobados por la Asamblea Institucional Representativa aprobados en la Sesión Ordinaria No. 93-2017.

 **Capítulo V: LOS Y LAS CONGRESISTAS**

***Artículo 8 Los y las congresistas***

Con base en el artículo 89 del Estatuto Orgánico, conformarán la asamblea plenaria del IV Congreso y en lo sucesivo serán llamados congresistas:

1. Los integrantes activos de la Asamblea Institucional Representativa en el momento de la inscripción al IV Congreso.
2. Todos los profesores y las profesoras del Instituto Tecnológico de Costa Rica que sin pertenecer a la Asamblea Institucional Representativa, se inscriban.
3. Una representación de estudiantes adicional a los representantes estudiantiles ante la Asamblea Institucional Representativa, de manera que la participación estudiantil corresponda al 25% del total de miembros de la asamblea plenaria del IV Congreso Institucional.
4. Una representación de funcionarios y funcionarias administrativas adicional a los representantes administrativos ante la Asamblea Institucional Representativa, de manera que la participación de estos corresponda al 15% del total de miembros de la asamblea plenaria del IV Congreso Institucional.
5. Dos egresados o egresadas de cada una de las carreras del Instituto Tecnológico de Costa Rica, nombrados por la Asociación de Egresados de acuerdo con sus estatutos y quienes no serán considerados para el cálculo de la representación estudiantil ni para el cálculo de la representación de funcionarios administrativos.

Para conformar las representaciones de estudiantes y funcionarios administrativos ante el Congreso Institucional, se utilizará el mismo procedimiento establecido para la Asamblea Institucional Representativa.

***Artículo 9 Derechos de los y las congresistas***

Son derechos de los y las congresistas:

1. Participar en las comisiones de estudio en las que se inscriban.
2. Inscribir, presentar y defender ponencias al IV Congreso Institucional.
3. Participar de la discusión de las ponencias en la fase de plenario del IV Congreso Institucional.
4. Votar para seleccionar las ponencias que se discuten en las mesas de trabajo.
5. Participar en las mesas de trabajo.
6. Participar en la toma de acuerdos del plenario.

***Artículo 10 Deberes de los y las congresistas***

Son deberes de los y las congresistas:

1. Respetar los principios rectores y el eje y subejes temático establecidos y aprobados por la Asamblea Institucional Representativa para el IV Congreso Institucional.
2. Asistir, al menos, al 80% de las sesiones de las comisiones de estudio en que se inscriban.
3. Asistir, al menos, al 80% de las sesiones del plenario.
4. Asistir, al menos, al 80% de las sesiones de las mesas de trabajo en que se inscriban.
5. Todos los demás deberes que establece el reglamento y la normativa institucional.

La inasistencia a las comisiones de estudio, las sesiones de plenario y las mesas de trabajo, no justificadas a satisfacción fundamentada de la Comisión Organizadora será constar en el expediente personal.

***Artículo 11 Las comisiones de estudio***

El número de comisiones de estudio del IV Congreso Institucional será determinado por la Comisión Organizadora de acuerdo con el número de subejes temáticos definidos.

En el momento de inscribirse, los y las congresistas indicarán, en orden de prioridad, las opciones de comisión a las que quieren incorporarse. La Comisión Organizadora definirá la comisión de estudio en la que queden inscritos(as), de acuerdo con los siguientes criterios: primero en tiempo primero en derecho, equidad de género y representatividad de los sectores.

En caso de que no haya suficientes solicitudes para aplicar los tres criterios, se considerarán los que sea posible aplicar. La Comisión Organizadora tomará las medidas complementarias pertinentes para optimizar la participación en las diferentes comisiones.

**Capítulo 6 PONENCIAS**

***Artículo 12 Las ponencias***

De acuerdo con las normas que establece este Reglamento, pueden presentar ponencias en el IV Congreso:

1. Los y las congresistas
2. Todos los miembros de la comunidad institucional, aún sin ser congresistas, en cuyo caso tendrán derecho a sustentar su ponencia ante la comisión de estudio que la esté conociendo y cuando sea necesario, ante el plenario.

La presentación de ponencias por parte de personas no inscritas en el IV Congreso, no les generará el derecho a votar dichas ponencias.

Podrán presentarse ponencias individuales o colectivas.

***Artículo 13 Inscripción de ponencias***

Las ponencias deberán inscribirse ante la Comisión Organizadora en el formato que se defina.

***Artículo 14 Recepción de ponencias***

Las ponencias deberán ser enviadas, dentro del plazo definido, a la Comisión Organizadora, vía correo electrónico a la dirección ivcongreso@itcr.ac.cr,en formato .PDF.

La Comisión Organizadora garantizará su integridad y la entrega de un comprobante a los y las ponentes.

***Artículo 15 Requisitos de las ponencias***

La Comisión Organizadora establecerá los formatos para la inscripción y presentación de las ponencias así como para los dictámenes de las comisiones de estudio.

La Comisión Organizadora será la única con potestad de seleccionar las ponencias de conformidad con los sub ejes temáticos establecidos y los principios rectores del IV Congreso y podrá solicitar la subsanación de vicios al o los ponentes dentro de los diez días hábiles siguientes, so pena de rechazar dicha ponencia si no se subsanan los defectos en el plazo establecido.

***Artículo 16 Ubicación de ponencias***

La Comisión Organizadora remitirá a la comisión de estudio correspondiente, las ponencias relativas a su competencia.

**Capítulo 7 COMISIONES DE ESTUDIO**

***Artículo 17 El temario de las comisiones de estudio***

Para cada uno de los sub ejes temáticos definidos en el temario del Congreso que cuente con al menos una ponencia, se constituirá una comisión de estudio, cuyo objetivo es analizar y presentar dictámenes sobre las ponencias correspondientes ante la Comisión Organizadora del Congreso.

***Artículo 18 Composición de las comisiones de estudio***

Cada comisión de estudio contará con un mínimo de cinco (5) miembros y un máximo de siete (7) miembros, será conformada y supervisada por la Comisión Organizadora del IV Congreso según lo establecido en el Artículo 11 de este Reglamento.

Si una ponencia es asignada a una comisión determinada, su proponente quedará automáticamente inscrito o inscrita en ella. Si la ponencia fue presentada colectivamente, al menos uno o una de sus proponentes será miembro de la comisión de estudio.

La Comisión Organizadora del Congreso informará oportunamente a la comunidad institucional la integración definitiva de cada comisión de estudio.

***Artículo 19 Funcionamiento de las comisiones de estudio***

La comisión de estudio será convocada por primera vez por la Comisión Organizadora.  En su primera sesión definirán a un coordinador o coordinadora y a un secretario o secretaria.

***Artículo 20 Funciones del coordinador o coordinadora de las comisiones de estudio***

Corresponde al coordinador o coordinadora de la comisión de estudio:

1. Dirigir los debates
2. Conceder el uso de la palabra
3. Someter a votación aquellos asuntos que así lo requieran
4. Elaborar conjuntamente con el secretario o secretaria, el informe final de las acciones de la comisión
5. Remitir a la Comisión Organizadora el dictamen de la comisión de estudio, de acuerdo al cronograma definido.

***Artículo 21 Funciones del secretario o secretaria de las comisiones de estudio***

Corresponde al secretario o secretaria de la comisión de estudio:

1. Llevar el control del orden del día y de la discusión de las ponencias
2. Recibir las mociones que se presenten en la comisión
3. Asistir al coordinador o coordinadora con el orden de la palabra
4. Tomar nota de todos los acuerdos y resoluciones y llevar las actas o minutas respectivas.
5. Registrar la asistencia de los miembros de la comisión de estudio

***Artículo 22 El cuórum de las comisiones de estudio***

El cuórum para sesionar en las comisiones de estudio lo constituirá la mitad más uno de sus miembros. Para la toma de acuerdos será la mitad más uno de los miembros presentes.

***Artículo 23 Funciones de las comisiones de estudio***

Las ponencias presentadas pueden ser integradas con otras afines o ser dictaminadas de manera positiva o negativa por las comisiones de estudio.

Los miembros que no estén de acuerdo con la recomendación de la comisión, pueden emitir un dictamen de minoría debidamente fundamentado, el cual deberá ser conocido por el plenario del IV Congreso Institucional.

***Artículo 24 Informes y dictámenes de las comisiones de estudio***

La Comisión Organizadora recibirá todos los informes y dictámenes de las comisiones de estudio y elaborará el documento base para la discusión del plenario de acuerdo con el cronograma definido.

***Artículo 25 Estructura del informe final de las comisiones de estudio***

El informe final de cada comisión de estudio deberá contener los dictámenes de mayoría y minoría, si los hubiese; junto con las actas o minutas de las reuniones de la comisión, el informe de asistencia en términos porcentuales y absolutos de cada uno o una de los miembros inscritos y cualquier otra información complementaria, a criterio de la comisión.

Los dictámenes deberán contener una primera parte con la exposición del tema necesaria para su comprensión, una segunda parte de resoluciones o recomendaciones y una tercera parte con las implicaciones de carácter estructural, organizativo, legal y presupuestario.

***Artículo 26 Acreditación de las comisiones de estudio***

La Comisión Organizadora acreditará como comisión institucional a cada una de las comisiones de estudio del IV Congreso

**Capítulo 8 PLENARIO**

***Artículo 27 Funciones del plenario***

Son funciones del plenario del Congreso:

1. Analizar los dictámenes de las comisiones de estudio
2. Modificar las propuestas en aquellos aspectos que se considere necesario
3. Aprobar o rechazar las ponencias dictaminadas por las comisiones de estudio.

***Artículo 28 Tipos de sesiones***

El plenario del IV Congreso Institucional tendrá tres tipos de sesiones:

1. Sesión inaugural
2. Sesiones plenarias
3. Sesión de clausura

***Artículo 29 Potestades del plenario***

En la fase de plenario del IV Congreso Institucional se conocerán los dictámenes de las comisiones de estudio, según agenda que preparará la Comisión Organizadora, y se aprobarán o rechazarán con el voto de la mitad más uno de los y las congresistas presentes.

***Artículo 30 El directorio del plenario***

La Comisión Organizadora del Congreso se constituirá en el directorio del plenario. Este directorio será presidido por la coordinadora de la Comisión Organizadora del IV Congreso.

***Artículo 31 Agenda del plenario***

La Comisión Organizadora del IV Congreso elaborará la agenda de las sesiones y el documento base de discusión para el plenario del Congreso. Si lo considera necesario, podrá conformar grupos para que se puedan resolver asuntos que se presenten durante la realización de los debates, así como tomar todas aquellas medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones.

***Artículo 32 Cuórum del plenario***

El plenario se constituirá con un cuórum de la mitad más uno de los y las congresistas. La asistencia será presencial o remota desde las sedes o centros académicos, teniendo estos participantes la posibilidad de hacer uso de la palabra y derecho al voto, ambos en tiempo real.

De no lograrse el cuórum a la hora fijada para el inicio, se realizará la sesión plenaria media hora después, con los y las congresistas presentes o conectados desde cualquiera de las sedes o centros académicos.

***Artículo 33 Horario de sesiones***

Las sesiones plenarias se celebrarán normalmente entre las 8:00 y las 12:00 y la 13:30 y las 16:30 horas. Este horario podrá modificarse si previamente así lo acuerda el Directorio del Congreso o por moción de orden aprobada por el plenario.

***Artículo 34 De las sesiones plenarias***

Las sesiones plenarias del Congreso serán públicas y transmitidas de forma abierta por medio de los canales institucionales disponibles.

***Artículo 35 Sobre el Reglamento de Debates***

El reglamento de debates de las sesiones plenarias será elaborado por la Comisión Organizadora y aprobado en la primera sesión plenaria del IV Congreso Institucional.

***Artículo 36 Sobre las actas del plenario***

Se levantará un acta de los acuerdos a que se llegue en cada sesión plenaria, la cual será aprobada y firmada por los y las miembros del Directorio del Congreso. Todas las sesiones serán grabadas; las grabaciones se conservarán en el archivo institucional.

Por solicitud del expositor o expositora, se hará trascripción literal de lo dicho por él o ella, de lo contrario en las actas se consignará un resumen de las intervenciones.

***Artículo 37 Resolución de asuntos***

La Comisión Organizadora del IV Congreso, resolverá sobre las cuestiones no previstas expresamente en este reglamento o sobre aquellas que provocaren duda.

**Capítulo 9 SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS**

***Artículo 38 Informe final del Plenario***

Concluidas las sesiones plenarias, la Comisión Organizadora del IV Congreso se abocará a la elaboración de un informe que debe contener todos los acuerdos, resoluciones y recomendaciones conocidas y aprobadas por el plenario del Congreso.

El informe deberá ser entregado al Consejo Institucional, al Rector y al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y de acuerdo con el cronograma aprobado.

***Artículo 39 Seguimiento y control de acuerdos del plenario***

Una vez recibido el informe del Congreso, el Consejo Institucional y la Rectoría de acuerdo con sus respectivas competencias, deberán realizar los planes de acción para implementar los acuerdos del Congreso.

El período para realizar dichos planes no podrá sobrepasar los tres meses calendario a partir de la fecha de recepción de ese informe del Congreso. Esos planes deberán ser ejecutados en un plazo no superior a un año calendario.

Corresponderá a la Asamblea Institucional Representativa, mediante su Directorio, supervisar el cumplimiento de los planes de acción del Consejo Institucional y de la Rectoría sobre las resoluciones del IV Congreso, asimismo, el Consejo Institucional y la Rectoría deberán rendir informe detallado del seguimiento y del cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso ante la Asamblea Institucional Representativa.

Este reglamento rige a partir de su publicación en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica y deroga cualquier otra disposición reglamentaria que se le oponga.

**PROPUESTA BASE N° 7**

**Modificación del párrafo final del Artículo 21 del Reglamento de la AIR**

Etapa: Aprobación

1. Modificar el párrafo final del artículo 21 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa para que diga:

**“Los Integrantes de la Comisión Organizadora del Congreso contarán con 10 horas por semana para el desempeño de sus funciones.”**

**c. INFORMES**

**c.1 Informe de la Comisión Campus Tecnológicos**

La Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión Campus Tecnológicos presenta el siguiente informe:

**Instituto Tecnológico de Costa Rica**

**Asamblea Institucional de Costa Rica**

Informe de Labores de la Comisión de Análisis de la Propuesta Base:

Modificación de diferentes artículos del Estatuto Orgánico para hacer efectivos los acuerdos del III Congreso Institucional y de la Asamblea Institucional Representativa referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.

Elaborado por:

Ing. Sofía García Romero

2017

En la Sesión Ordinaria AIR-89-2016, el ISemestre 2016 la Asamblea Institucional Representativa aprobó la Procedencia de la propuesta base *“Modificación de diferentes artículos del Estatuto Orgánico para hacer efectivos los acuerdos del III Congreso Institucional y de la Asamblea Institucional Representativa referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR”.*

Mediante el oficio DAIR-104-2016 el Directorio del AIR comunica el acuerdo tomado en torno a la conformación de la comisión de análisis nombrando a los siguientes funcionarios:

**Ing. Sofía García Romero**, Directorio de la AIR (Coordinadora)

**Máster Ana Rosa Ruiz Fernández**, Oficina Equidad de Género

**Lic. Elías Calderón Ortega**, Escuela de Administración de Empresas

**Máster Gabriela Víquez Paniagua**, Sede Regional de San Carlos

**Ing. María Estrada Sánchez**, Comisión de Estatuto Orgánico

**Lic. William Buckley Buckley**, Comisión de Estatuto Orgánico

**Sr. Ariel Icabalzeta Brizuela**, Representante Estudiantil

**Sr. Mauro López Jiménez**, Representante Estudiantil

**Arq. Marlene Ilama Mora**, Directora Centro Académico San José

A su vez, mediante el oficio DAIR-111-2016 el Directorio comunica:

1. Recomendar a la Ing. Sofia García Romero, Coordinadora de la Comisión, que invite en el momento que se considere oportuno a miembros de la Comunidad Institucional de manera consultativa para que realicen aportes relacionados con la propuesta.
2. Tomar como insumo para el trabajo de la Comisión, lo incluido en la propuesta de Reforma total del Estatuto Orgánico sobre el tema de campus tecnológicos.
3. Recordar que la primera reunión de trabajo será el viernes 20 de mayo del 2016, a las 8.30 a.m., en la sala de reuniones de la AIR.

Respondiendo al llamado realizado por el Directorio del AIR, la Ing. Sofia García Romero, procede a convocar a los miembros de la comisión a la primera reunión el día 20 de mayo a las 8:30 en la sala de reuniones del Directorio del AIR, a setiembre del 2017 se han realizado 32 reuniones en las que se han invertido más de 150 horas de trabajo.

Cabe resaltar que personas integrantes de la Sede Regional participan conectados por videoconferencia para optimizar el tiempo de estas personas, utilizando la aplicación Skype.

Cada reunión ha contado con la presencia mínima de 5 integrantes de la comisión.

La participación de los miembros de la comisión en las reuniones, al se muestra en el siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| **Miembro** | **Cantidad de reuniones en las que ha participado** |
| Ana Rosa Ruiz Fernández | 8 |
| Elías Calderón Ortega | 9 |
| Gabriela Víquez Paniagua | 10 |
| Sofía García Romero | 11 |
| María Estrada Sánchez | 8 |
| William Buckley Buckley | 3 |
| Marlene Ilama Mora | 9 |
| Ariel Icabalzeta Brizuela | 6 |
| Mauro López Jiménez | 2 |

En el mes de mayo los estudiantes Ariel Icabalzeta y Mauro López presentan su renuncia ante la comisión y es hasta en el mes de agosto que se logra contar nuevamente con los representantes del sector estudiantil, incorporándose los estudiantes Susana Astorga y Dwane James Barthley.

Dada la finalización del Sr. William Buckley como miembro del Consejo Institucional a partir del mes de junio, se solicita al Consejo Institucional el nombramiento de un nuevo representante y para el mes de setiembre se recibe comunicado sobre la designación del Dr. Tomás Guzmán Hernández

El trabajo realizado a la fecha se resume a continuación:

1. Se revisó la propuesta a la que la AIR le dio procedencia de forma general.
2. Se revisó en detalle cada uno de los artículos propuestos.
3. Se realizan propuestas de cambio tanto de forma como de fondo.
4. Se propone la modificación de artículos del Estatuto Orgánico que no se habían contemplado en la propuesta
5. Se analizan a fondo y corroborando con otras disposiciones a nivel general la conformación y funciones de órganos.
6. Se solicitó al DAIR una prorroga al 30 de noviembre para concluir el trabajo **(DAIR-216-2016)**
7. Se identificaron otros reglamentos específicos que será necesario modificar.
8. Se consulta a otros miembros de la Comunidad:
* Directores (as) de Sede y Centros
* Coordinadores (as) de unidades desconcentradas
* Directores (as) de Escuelas y Departamentos de la VIESA
* Estudiantes de la Sede y los Centros
* Otros miembros de la Comunidad Institucional
1. Se redacta una propuesta base de artículos a modificar y se envía a consulta de la Comunidad Institucional durante un mes plazo en el mes de mayo.
2. Se reciben observaciones a la propuesta por parte de la comunidad institucional y se analiza cada una de las mismas.
3. Se identifican y proponen recomendaciones y transitorios para ejecutar a corto, mediano y largo plazo
4. Se solicitud espacio en el Consejo Institucional, el de Rectoría, en los Consejos de Vicerrectoría y Consejo de Sede Regional y el de Centro Académico de San José y a la FEITEC para sensibilizar sobre la importancia del tema.
5. Se presenta informe de trabajo en la Asamblea Institucional Representativa 93-2017, realizada el miércoles 27 de setiembre.

Para los meses restantes del 2017 se pretende trabajar en:

1. Depurar propuesta final
2. Entregar propuesta al DAIR (31 de enero de 2018)
3. Presentar en AIR para votación (I Semestre de 2018)

**c.2 Informe de la Comisión Integración de los órganos**

 **colegiados**

La Dra. Martha Calderón Ferrey, Coordinadora de la Comisión presenta

 el siguiente informe:

1. Con ocasión de la discusión suscitada en el I semestre de 2017, a propósito de la Integración del Consejo Institucional, el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa presentó la Propuesta Base No. 3 que pretendía establecer un procedimiento para minimizar la posibilidad de que el Consejo Institucional se enfrentara nuevamente a una situación de integración parcial que le impidiera tomar acuerdos válidamente.
2. La Procuraduría General de la República, en atención a la consulta de la auditoría interna del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, que entre otras cosas le consultó:

*¿Existe impedimento para que el Órgano Colegiado pueda sesionar válidamente, si no están nombrados todos sus miembros al inicio del período de cuatro años? /2.* *¿El Órgano Colegiado podría seguir sesionando válidamente, si alguna de las representaciones tanto propietarias como suplentes renuncian en el transcurso del periodo para el cual fueron nombrados y no se nombra de inmediato la sustitución?/ 3.* (*…)/ 4.* *¿Existe alguna figura legal que el Órgano Colegiado pueda seguir sesionando al presentarse la ausencia de algún nombramiento, invocando la necesidad de continuidad del servicio público?,*

Respondió: “*El primer requisito (de los relacionados con el sujeto (para que resulte válido un acuerdo de un órgano colegiado, consiste en que dicho órgano se encuentre debidamente integrado.”*

En ese sentido hace cita de pronunciamientos anteriores que de forma similar señalan:

*"La integración del órgano colegiado con el número de miembros previstos en la ley es un requisito necesario para el ejercicio de la competencia..." (Dictamen C- 136-88 del 17 de agosto de 1988)*

*"La posibilidad de sesionar debe examinarse, en primer término, respecto de la integración del órgano. Ello en la medida en que si el**órgano no se encuentra debidamente integrado, no puede funcionar en forma válida. En efecto, si el órgano no está integrado no puede ejercer su competencia y, por ende, los actos que se emitan no serán válidos.” (Dictamen C- 195-90 del 30 de noviembre de 1990).*

1. Es claro que el Pronunciamiento de la Procuraduría debe interpretarse en atención a la distinta conformación del Consejo Nacional de Rehabilitación y los órganos colegiados del TEC, no obstante los principios generales del mismo, son de aplicación en ambos casos.
2. En la Sesión 92-17 de la AIR, se presentó una moción por parte de un grupo de asambleístas, la cual fue conciliada con los proponentes y fue conocida por la AIR como Propuesta Conciliada 3-1.
3. En esa ocasión, algunos asambleístas reclamaron haber estudiado la Propuesta Base No. 3 y haberse formado criterio sobre la misma, externando su malestar ante la sorpresa de tener que votar sobre un texto no analizado, proponiendo el retiro de la Propuesta para que fuera reformulada y presentada en ulterior ocasión ante la AIR.
4. El DAIR trabajó en una nueva propuesta a fin de atender el mandato de la AIR, pero se ha comprobado que no solo el Consejo Institucional enfrenta el riesgo de perder su integración, de manera que se hace necesario plantear una nueva propuesta que atienda el riesgo de todos los órganos colegiados.
5. Con ese fin, el DAIR nombró una comisión conformada por un representante del Consejo Institucional, Dr. Luis Gerardo Meza, un representante del TIE, MA Marvin Santos Varela y tres miembros del mismo Directorio, Srita. Verónica Vargas, la MAE. Rita Morales y la Dra. Martha Calderón, quien la coordina, para que estudien cada caso en particular y presenten al DAIR un informe que contenga sus conclusiones y la respectiva propuesta de modificación normativa.
6. La Comisión de Análisis de la Integración de Órganos Colegiados, inició funciones el 28 de agosto de 2017 y se reúne cada quince días. Actualmente, ha identificado cada uno de los órganos colegiados que presentan riesgo eventual de pérdida de conformación por ausencia de uno de sus miembros; se ha identificado además, el procedimiento para nombrar suplentes para cada caso y actualmente se está creando la matriz de riesgos a partir de la probabilidad de materialización del riesgo y la gravedad de sus consecuencias. Una vez concluida la matriz y valorado el riesgo, - bajo, moderado o grave, se procederá a verificar la efectividad del procedimiento de sustitución de titulares con el fin de depurarlo, mejorarlo o sustituirlo y finalmente, se redactará el respectivo informe y la propuesta de modificación normativa que, con ese propósito, se presente a la próxima sesión de la AIR.

En los términos expuestos, el DAIR rinde informe a esta Asamblea sobre el avance en la ejecución del acuerdo de la misma.

**c.3 FORO: “Retos y desafíos de la Agencia para el Desarrollo Productivo de la Región Huetar Norte”**

En el foro participan el señor Manrique Rojas quien desde el 2005, es Gerente General de Edificadora Beta, una empresa de ingeniería y construcción que se ha especializado en desarrollo de infraestructura de energía.  Actualmente es presidente de la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte, y Fiscal de la Asociación de Productores de Energía de Costa Rica. También el Máster Alfredo Aguilar Calderón, quien es profesor del Instituto Tecnológico de Costa Rica.  Además, es fundador y Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte (ADEZN) y el P.Hd. Edgardo Jarquín Vargas, quien actualmente es Director de la Sede Regional de San Carlos del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se refieren al desarrollo que tenido en los últimos años la zona Huetar Norte gracias al convenio del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Agencia para el Desarrollo Productivo de la Región Huetar Norte.

Hora de finalización de la sesión AIR 93-2017: 4.30 p.m.

1. Acta aprobada en la Sesión Ordinaria N°445, del Directorio de la A.I.R., el jueves 26 de octubre 2017.
2. Miembros del Directorio presentes en la Sesión Ordinaria No.445-2017

|  |  |
| --- | --- |
| Nelson Ortega JiménezPresidente | Dra. Martha Calderón FerreyVicepresidente |
| Ing. Sofía García RomeroSecretaria | Verónica Vargas MoraProsecretaria |
| M.Ed. María Teresa Hernández JiménezFiscal | Srta. Nohelia Soto Jiménez Fiscala |
| Ing. Luis Gómez GutiérrezVocal |